



BANCO CENTRAL del URUGUAY
MONTEVIDEO



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

LOS BILLETES DE
BANCOS OFICIALES DEL URUGUAY
1896 - 1989

Montevideo, 1989



DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

PRESIDENTE	Ricardo Pascale
VICEPRESIDENTE	René C. Delgado Vertiz
VOCAL	Héctor del Campo
GERENTE GENERAL	Jorge Sambarino
SECRETARIO GENERAL	Juan César Pacchiotti

COMISION HONORARIA ASESORA DE MONEDAS Y BILETES

PRESIDENTE	E. Rubens Bonino
VOCALES	Eduardo Martín Valdez
	Joaquín Villaamil
	Luis Musso
	Gabriel Meirelles
SECRETARIO	Manuel Iglesias Alvarez

CATALOGO

Preparación y Textos:

E. Rubens Bonino
Eduardo Martín Valdez
Joaquín Villaamil



INDICE

PRESENTACION	VII
NOTA DE AGRADECIMIENTO	XI
PROLOGO	XV
SERIE DE BILLETES EMITIDOS POR EL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY (1896-1967)	1
SERIE DE BILLETES EMITIDOS POR EL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY (1967 a la actualidad)	87
SERIE DE BILLETES A EMITIR EN BREVE POR EL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY	133



PRESENTACION

En 1987, al cumplir el Banco Central del Uruguay veinte años de su creación —establecida en la Constitución de la República de 1967— el Directorio decidió impulsar algunas realizaciones que recordaran esa fecha. Este libro, que muestra los billetes emitidos por el Estado Uruguayo, primero por el Banco de la República Oriental del Uruguay desde 1896 a 1967 y, a partir de entonces por el Banco Central del Uruguay, es uno de ellos.

Tratando de llenar un vacío en la materia, esta historia de los billetes de nuestro país aporta un elemento más perdurable.

Muy rigurosa en su confección, es una obra esencialmente gráfica. Los escritos son breves y apuntan a ilustrar sobre aspectos que no surgen de su representación y que completan el conocimiento de cada billete, buscando evitar el anecdótico —a veces colorido con que a menudo se rodea el tema— para enfatizar, en cambio el rigorismo de la obra.

Fruto pues de un minucioso trabajo, se aprecian en el libro la evolución que han tenido los billetes, que van reflejando en alguna forma, la cultura y el arte de los tiempos en que aparecieron, así como sus técnicas de impresión, hasta las más intrincadas medidas para dotarlas de seguridad.

Se trata en definitiva, de exponer la representación plástica del dinero a través de esos años, tratando de cubrir en ese enfoque, una parte poco explorada seguramente reducida de nuestra historia y nuestra cultura, aunque sin duda sugestiva, buscando el impulso de nuevas investigaciones.

Ricardo Pascale
Presidente del Banco Central del Uruguay



FOREWORD

In 1987, when Banco Central del Uruguay (Central Bank of Uruguay) celebrated the twentieth anniversary of its foundation —under the 1967 Constitution of the Republic of Uruguay— the Board of Directors decided to highlight the event by issuing a number of memorial tokens. This book, which shows the banknotes issued by the Uruguayan State, first by Banco de la República Oriental del Uruguay (Bank of the Republic of Uruguay) between 1896 and 1967 and from then on by the Central Bank of Uruguay, is one of them.

In an effort to fill a so far existing gap in this field, this history of the banknotes in our country contributes an everlasting element.

It is an essential piece of graphic art rigorously made up. The explanatory comments are short but they aim to illustrate all aspects which cannot be derived from their representation and supply the necessary data on each banknote, while setting aside the anecdotes —sometimes colorful— which frequently surround the subject, with a view to laying emphasis instead on the accuracy of the work.

Fruit of a thorough and careful work, this book gives a complete picture of the evolution of our banknotes, which somehow reflect the culture and art of the times in which they were issued, as well as the printing techniques and the sophisticated measures used to endow them with safety.

In sum, this is an effort to highlight the plastic representation of money as the years went by. The idea behind this effort is to focus on a poorly explored and limited, but no doubt attractive, aspect of our history and culture, while aiming at the drive of new research work.

Ricardo Pascale
President
Central Bank of Uruguay



NOTA DE AGRADECIMIENTO

El Banco Central del Uruguay desea expresar su agradecimiento a aquellas instituciones públicas y privadas por el apoyo prestado en la elaboración de este catálogo.

En especial al Banco de la República Oriental del Uruguay, por haber facilitado muchos de los billetes que aquí se presentan.

A la Comisión Honoraria Asesora en Materia de Monedas y Billetes por la tarea de supervisión de los trabajos y en particular a los autores de los textos.

Asimismo, se debe remarcar la colaboración brindada por el Instituto Uruguayo de Numismática en esta obra y a las colaboraciones recibidas de los señores René Cousillas, Gonzalo Menéndez, Luis García Troise, Gustavo Iocco, Gustavo Pigurina, Arnoldo Efron y Dante Iocco.



ACKNOWLEDGEMENT

The Central Bank of Uruguay wishes to express its deep appreciation to the public and private institution which offered their contribution in the preparation of this catalog.

In particular, to the Bank of the Republic of Uruguay which supplied many of the banknotes included in this paper.

To the Honorary Advisory Committee for Coins and Banknotes, for its performance in the supervision of the papers and to the authors of the texts.

Further, it is worth mentioning the cooperation offered by the Uruguayan Numismatic Institute and the contribution of Messrs. René Cousillas, Gonzalo Menéndez, Luis García Troise, Gustavo Iocco, Gustavo Pigurina, Arnoldo Efron and Dante Iocco.



PROLOGO

En el período que abarca este catálogo (1896-1989), los dos bancos emisores del Estado, primero el Banco de la República Oriental del Uruguay entre 1896 y 1967 y luego el Banco Central del Uruguay, desde 1967 a la actualidad, pusieron a circular 65 billetes diferentes, ninguno de los cuales fue impreso en nuestro país.

El 4 de agosto de 1896, la ley 2.480 crea el Banco de la República Oriental del Uruguay y lo autoriza a emitir billetes convertibles en oro o plata sellada hasta por dos veces y media el monto de su capital.

Durante 18 años este sistema bimetalista funcionó normalmente, pero al estallar la guerra 14-18 las dificultades momentáneas en el comercio con Europa y una corrida universal hacia el oro, provocan tales retiros de oro o plata que el Banco República ve disminuir, peligrosamente, sus reservas metálicas. En su defensa, la ley 5.150 de 8 de agosto de 1914 autoriza al Banco República a no canjear el papel moneda por el oro o la plata correspondientes (inconversión) durante el término de seis meses.

La inconversión de 1914 fue sucesivamente prorrogada hasta que la ley 7.672 de diciembre de 1923, en su artículo 20, hizo definitivo "el régimen vigente de inconversión del billete del Banco de la República hasta nueva resolución legislativa". Era pasar de la inconversión a la inconvertibilidad.

El billete del Banco de la República había sido un típico documento de adeudo, el ejemplar al portador de un contrato donde el deudor se obligaba a dar determinada cosa. Los billetes decían: "pagaré al portador y a la vista la cantidad de... pesos, en moneda legal de oro o plata sellada". Y así funcionó este sistema en la práctica: al pie de la letra: se presentaba el papel y se recibía el metal.

Sucede de pronto, al suprimirse la conversión, que el deudor (el banco emisor) se ve libre de su obligación de dar, mientras que todos los habitantes del país se ven obligados (curso legal) a recibir en pago (por su valor escrito) un simple papel y no lo que el tenedor pensaba que era la moneda (el oro o la plata que se le había prometido).



El día 8 de agosto de 1914, pues, la palabra peso pasó a decir otra cosa: de unos gramos de oro pasó a ser una hoja escrita: aceptar esta situación fue obligatorio.

La implantación forzada de la moneda de papel fue una revolución y, como tal, provocó las más diversas conmociones. Eso sucedía cuando se emitieron los billetes Nros. 10 al 14 que figuran en este catálogo.

Para atenuar la gravedad de una crisis de confianza, la divulgación de la nueva ley fue acompañada por dos circulares explicativas donde se procuraba alentar — más allá del curso legal — la aceptación de los billetes.

Estos son algunos párrafos de las circulares que cada Comisario de Policía hizo conocer en su seccional.

“El pueblo debe tener una confianza plena en el valor de los billetes del Banco de la República a fin de no dejarse explotar por los especuladores y agiotistas que, valiéndose de medios dolosos, sorprendan la inocencia de los timoratos y adquieran a un precio inferior el papel moneda que el Estado y sus dependencias, las instituciones bancarias y sus agencias, los centros de actividad comercial y los de producción, los hombres de negocios y los que no lo son, lo recibirán por su valor escrito y sin el menor inconveniente”.

“La ley de inconversión que se acaba de sancionar con la aprobación y aplauso del país, es una ley de orden público, de carácter obligatorio para todos los habitantes del Estado, que da fuerza cancelatoria al billete bancario como si se tratara de la propia moneda, a pesar de cualquier cláusula o estipulación de contrario, porque el papel moneda del Banco de la República vale lo que vale el oro sellado, porque el Banco tiene en sus cajas el oro necesario para responder a la conversión, una vez que el mundo civilizado salga del momento crítico porque atraviesa”. (Registro Nacional de Leyes y Decretos de la República Oriental del Uruguay - Año 1914 - pág. 398 y sig.).

El texto obligacional del primer billete emitido por un Banco del Estado, respondía al patrón oro y decía: “Ley agosto 1896, Banco de la República Oriental del Uruguay. Pagaremos al portador y a la vista, diez pesos moneda nacional oro sellado, con sujeción a las leyes vigentes. Montevideo, 1º de octubre de 1896” (billete N° 1).



En la serie siguiente, impresa en Alemania (billetes Nros. 2 al 8) el texto pasa a decir: "El Banco de la República pagará al portador y a la vista la cantidad de... pesos en moneda legal de oro o plata sellada. Ley de 4 de agosto de 1896. Montevideo, 24 de agosto de 1896". El sistema se hace bimetalista para los valores menores (0.50, 1 y 5 pesos) y el calificativo (sellada) refiere (por error gramatical) a la plata y no a ambos metales.

Para los valores de 10, 50, 100 y 500 pesos, Nros. 5 al 8, la promesa estampada en esta serie consiste en pagar "moneda legal de oro sellado".

Sigue un billete de 10 pesos, impreso en Inglaterra, fechado el 1º de julio de 1899, cuyo texto es igual al de la serie anterior (Nº 9).

La serie siguiente, también impresa en Inglaterra, está fechada setiembre de 1914 y su texto vuelve al bimetalismo, pero ahora para todos los valores (1, 5, 10, 100 y 500 pesos, véase número 10 al 14). En estos billetes se da una situación paradójica: el 8 de agosto de 1914 se autoriza por ley la inconvertibilidad. Al mes siguiente, se contrata la impresión de estos papeles y su texto vuelve a decir: "El Banco de la República Oriental del Uruguay pagará al portador y a la vista la cantidad de... pesos en moneda legal de oro o plata sellada". La inconvertibilidad fue en su inicio una medida circunstancial, por seis meses. Presumiblemente, en setiembre de 1914 se pensaba que no habría de durar.

Pero la incongruencia se repite, sin embargo, en enero de 1918. Los billetes Nros. 15, 16 y 17 (de 0.20, 100 y 500 pesos) llevan esta fecha y siguen ostentando la obligación de pagar "moneda legal de oro sellado".

En 1930, para conmemorar el centenario de la Jura de la Constitución, se imprimen en Francia una serie de 3 billetes de 1, 5 y 10 pesos (Nros. 18, 19 y 20). A siete años de la ley Nº 7.672 de 17 de diciembre de 1923, que prorrogó de modo definitivo la inconvertibilidad, los billetes siguen diciendo que el Banco pagará "moneda legal de oro y plata sellada". Esta reiteración, así como las oscilaciones entre el mono y el bimetalismo, separan la historia facial de la historia legal de estos documentos.

Los billetes impresos en Alemania en 1931 (500 pesos) y en 1934 (0.50, 1, 5 y 10 pesos). Nros. 21 al 25, repiten la frase anterior.



El 14 de agosto de 1935 entra a regir la ley N° 9.490 que organiza el Departamento de Emisión del Banco de la República, revalúa las reservas de metal precioso y reduce el contenido oro del peso.

Dos años después de la ley del revalúo, en 1937, se ponen en circulación los nuevos billetes de 0.50, 1, 5, 10, 100, 500 y 1.000 pesos (Nros. 26 al32). La frase obligacional que llevan estos documentos –aunque a esta altura, 14 años después de establecida la inconvertibilidad, resulta una pura metáfora monetaria– mejora sensiblemente su redacción.

Los billetes dicen: “El Departamento de Emisión del Banco de la República Oriental del Uruguay pagará al portador y a la vista... pesos en moneda nacional”.

Es claro que el Departamento de Emisión no pagará nada porque el objeto que promete, “pesos en moneda nacional”, no existe materialmente, pero no deja de ser un avance técnico suprimir la obligación de dar oro o plata sellados; es menos falso, menos grosero prometer algo que no existe, en vez de prometer algo real que no se piensa dar, marca la marcha del peso hacia su verdadero modo de ser: abstracto, de puro signo.

El billete N° 33, impreso en Chile, es el primero que se emite referido a la ley N° 9.808 de 2 de enero de 1939, ley que organizó la nueva Carta Orgánica del Banco de la República y las múltiples formas del redescuento como puntal de emisión. Este billete repite la obligación de pagar “moneda nacional”.

Luego, hacia 1948, aparecen los billetes impresos en Inglaterra de 1, 5, 10, 50, 100, 500 y 1.000 pesos (Nros. 34 al 40), cuyo texto es igual al anterior.

El artículo 196 de la nueva Constitución de 1967, dice: “Habrá un Banco Central de la República”... y tendrá los cometidos y atribuciones que actualmente corresponden al Departamento de Emisión del Banco de la República y desde ese momento el organismo emisor es el Banco Central del Uruguay.



La urgencia impuesta por estas normas explica que los billetes identificados en este catálogo con los números 41, 42, 43, 44 y 45 (pág. 85) dicen: Banco de la República Oriental del Uruguay" y sin embargo sus firmas corresponden a autoridades del Banco Central; tampoco hubo tiempo material para imprimir nuevos billetes donde constara a partir del 15 de febrero de 1967, quien era el nuevo banco emisor.

También los billetes emitidos por el Banco Central (Nros. 46 al 62) reiteran la expresión de pagar "moneda nacional" al igual que los billetes del N° 34 al 40).

Entre la serie A y la serie B de los billetes Nros. 61 Y 62, el Banco Central suprime la frase "pagará al portador y a la vista la cantidad de..." Hoy día los billetes de papel moneda uruguayos dicen lo que corresponde a su naturaleza.

Su inscripción se limita a expresar su valor: "...pesos moneda nacional". Los billetes no son ya documentos de adeudo, no son el título de una promesa de dar, imposible de cumplir; tampoco representan otra cosa: simplemente son. Son en sí mismos, 50, 100, 500, 1.000, 5.000 y 10.000 nuevos pesos.



PREFACE

In the period covered by this catalog (1896-1987), the two issuing banks of the State, first the Bank of the Republic of Uruguay, from 1896 to 1967, and later the Central Bank of Uruguay, since 1967 up to the present time, issued 65 different banknotes, none of which was printed in our country.

In August 4, 1896, Act Nr. 2480 created the Bank of the Republic of Uruguay and entrusted it the issuance of banknotes convertible into sealed gold or silver up to twice and a half the amount of their principal.

For 18 years this bimetallic system operated in a normal way; yet, upon the outburst of World War I, the temporary difficulties of European trade and a worldwide shift to gold caused a serious amount of withdrawals of gold or silver and the Bank of the Republic witnessed a dangerous fall of its metallic reserves. In an attempt to preserve it, Act 5150 dated August 8, 1914, authorized the Bank of the Republic not to exchange banknotes for the corresponding amount of gold or silver (inconversion) for a six-month term.

The 1914 inconversion policy was subsequently extended until Article 20 of Act Nr. 7672 dated December 1923, set forth, in a final way, "the system in force regarding the inconversion of banknotes issued by the Bank of the Republic until a new law is passed". This was the final step from inconversion to inconvertibility.

Banknotes issued by the Bank of the Republic had been a typical indebtedness document, the copy to bearer of an agreement where the debtor engaged to surrender a certain thing. Banknotes used to read: "shall pay to bearer, upon surrender, the amount of ... Pesos in sealed gold or silver legal tender currency." And strictly following this wording, that was the way in which the system operated in practice: when the banknotes were taken to the bank, they were exchanged for metal.

Then, suddenly, when conversion is eliminated, the debtor (the issuing bank) is released from its obligation to give, while all the inhabitants of the country are forced (legal tender) to receive in payment (for their sight value) a simple paper and no what the holder considered as money (the gold or silver that he had been promised he would obtain).

In August 8, 1914, the meaning of "Peso" changed: instead of some grams of gold it became a written piece of paper, and the public was forced to accept this situation.



The forced implantation of paper money was a revolution, and as such, it gave way to severe conflicts. This was the situation prevailing when banknotes Nr. 10 to 14 this catalogo were issued.

To weaken the seriousness of a likely credibility crisis, the dissemination of the new law encompassed by two explanatory circular letters where the acceptance of banknotes was incentivated —beyond their legal tender status.

We are including below some of the paragraphs of the circular letter which all Police Chiefs were ordered to disseminate in their sections:

“Our citizens must have full faith in the value of the banknotes issued by the Bank of the Republic and not be deceived by speculators and stockjobbers who, through fraudulent activities, may wish to take advantage of the innocence of shy citizens and obtain at a lower price the banknotes which the State and its entities, the commercial and productive centers, businessmen and citizens as a whole will receive for their written sight value without the slightest inconvenience.”

“The inconversion law which has just been passed with the unanimous approval of the country is a public order act whose application is compulsory for all the inhabitants of the country, and which grants banknotes a cancelling strength equal to that of metal coins, even in spite of any clause or provision on the contrary, because the banknotes of the Bank of the Republic are worth the same as sealed gold, because the Bank has in its vaults the gold required to respond to conversion once the civilized world overcomes the critical times it is facing.” (National Record of Laws and Decrees of the Republic of Uruguay - Year 1914 - Pages 398 and ss.).

The compulsory text written in the first banknote issued by a State Bank responded to the gold pattern and read: “Act dated August 1896, Bank of the Republic of Uruguay. We shall pay to bearer upon surrender, ten Pesos in sealed gold national currency in compliance with the legal provisions in force. Montevideo, October 1, 1896.” (Banknote Nr. 1).

In the following series, printed in Germany (banknotes Nr. 2 to 8), the text read, instead: “The Bank of the Republic shall pay to the bearer, upon surrender, the amount of . . . Pesos in sealed gold or silver legal currency. Act dated August 4, 1896. Montevideo, August 24, 1896.” The system became bi-metallist for minor values (0.50, 1 and 5 Pesos) and the adjective “sealed” refers (because of a grammar error which uses the feminine word) only to silver and not to both metals.



For values of 10, 50, 100 and 500 Pesos (the latter dated August 25, 1931) (banknotes 5 to 8), the promise written in the series is to pay "sealed gold legal currency".

Then, there comes the 10 Pesos banknote printed in England, dated July 1, 1899, whose text is the same as that appearing in the previous series (banknote Nr. 9).

The following series, also printed in England, is dated September 1914 and its text shifts once again to bimetallism, this time referring to all values involved (1, 5, 10, 100 and 500 Pesos, see banknotes 10 to 14). The banknotes imply a paradoxical situation: in August 8, 1914, an act is passed authorizing inconversion; yet the following month, the printing of these banknotes is ordered and the text required to be printed is that "The Bank of the Republic of Uruguay shall pay to bearer, upon surrender, the amount of... Pesos in sealed silver or gold legal currency". Inconversion was, in the first instance, a temporary measure which should last six months. It is assumed that in September 1914, nobody thought it would last beyond such term.

Yet, this inconsistency is repeated in January 1918. Banknotes Nr. 15 to 17 (0.20, 100 and 500 pesos) are printed in this date and still include the obligation to pay in "sealed gold legal currency".

In 1930, celebrating the centennial of the Oath of Allegiance to the Constitution, a series of 3 banknotes of 1, 5 and 10 Pesos (banknotes Nr. 18 to 20) are printed in France. Seven years after the approval of Act Nr. 7672 dated December 17, 1923, which extended inconvertibility in a final way, banknotes still state that the Bank shall pay "gold and sealed silver legal currency". This reiteration, as well as the fluctuation between mono- and bimetallism, are landmarks in the face history of the legal history of these documents.

Banknotes Nr. 21 to 25, printed in Germany in 1931 (500 Pesos) and 1934 (0.50, 1, 5 and 10 pesos), repeat the above expression.

In August 14, 1935, Act. Nr. 9490 enters into force and includes the organization of the Issuing Department of the Bank of the Republic, the reassessment of the precious metal reserves, and a reduction in the gold contents of the Peso.

Two years later, in 1937, new banknotes (Nr. 26 to 32) of 0.50, 1, 5, 10, 100, 500 and 1,000, Pesos are introduced in the market. The obligation statement borne by these documents —even if at this stage, 14 years the implementation fo inconvertibility, it is merely a monetary metaphor— significantly improves its wording.

Banknotes now read: "The Issuing Department of the Bank of the Republic of Uruguay shall pay to bearer upon surrender... Pesos in national currency".

Obviously, the Issuing Department shall not to pay anything, because the object it promises does not materially exist, yet it is a technical step forward to eliminate the obligation to give sealed gold or silver; it is less tricky, less rough, to promise something that does not exist than to promise something real will certainly not be given: this is a stage in the evolution of the Peso towards its true nature: a purely abstract sign.

Banknote Nr. 33 printed in Chile is the first banknote issued referring to Act Nr. 9808 dated January 2, 1939, the law which enacted the new Organic Chart of the Bank of the Republic and a wide variety of rediscount as a basis for money issuing. These banknotes repeat the obligation to pay in "national currency".

Later, in 1948, banknotes Nr. 34 to 40 are printed in England. They correspond to 1, 5, 10, 50, 100, 500 and 1,000 Pesos and their text is similar to the immediately preceding one.

Article 196 in the new Constitution passed in 1967 reads: "There will be a Central Bank of the country"... entrusted with the functions and responsibilities now corresponding to the Issuing Department of the Bank of the Republic, and from then on, the issuing body of the country is the Central Bank of Uruguay.

The pressing nature of these regulations explains why banknotes Nr. 41 to 45 (pages 84 to 93) read "Bank of the Republic of Uruguay" while the signatures appearing on them correspond to the authorities of the Central Bank: There was no material time to print new banknotes stating which would be the issuing bank as from February 15, 1967.

Likewise, banknotes 41 to 59 (Series B) issued by the Central Bank restate the wording of paying "national currency" as that appearing in banknotes Nr. 34 to 40.

Between Series A and B of banknotes Nr. 61 and 62, the Central Bank eliminates the expression "shall pay to bearer upon surrender the amount of...". At present, Uruguayan banknotes state their true nature.

Their present wording is limited to showing their value "...Pesos, national currency". Banknotes are no longer indebtedness documents; they are no longer the title of a promise to give which is impossible to be kept; they no longer stand for something else; they merely are. They are, in themselves, 50, 100, 500, 1,000, 5,000 and 10,000 New Pesos.

**SERIE DE BILLETES EMITIDOS POR EL
BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY (1896 a 1967)**

N°	1
Valor	\$ 10
Ley	4 agosto 1896
Impreso	Cía. Sudamericana de Billetes de Banco de Buenos Aires
Datado	1 octubre 1896
Serie	A
Cantidad emitida	200.000 unidades

Responde a una emisión provisional, mientras se recibían los billetes encargados a Alemania, según contrato firmado el 21 de setiembre de 1896.

Entraron en circulación el mismo día, en el cual empezó a funcionar el Banco República (21 de octubre de 1896). El contrato preveía el suministro de 200.000 billetes de \$ 10 fabricados en planchas de acero sobre fondos litográficos en papel de hilo americano, colores bistre y verde azulado.

Con fecha 28 de setiembre, comenzó la fabricación y fueron entregados al Banco, en partidas sucesivas, hasta el 26 de octubre.

En el anverso resalta una cabeza de mujer con casco griego. Asimismo luce el escudo de la República según Ley 19/3/1829, sostenido por una figura infantil.

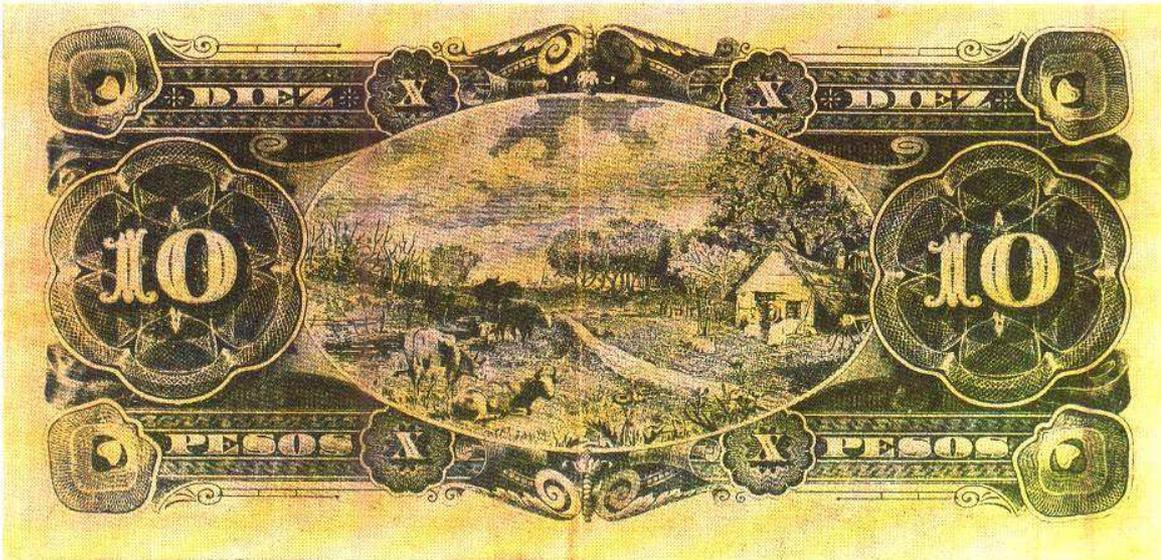
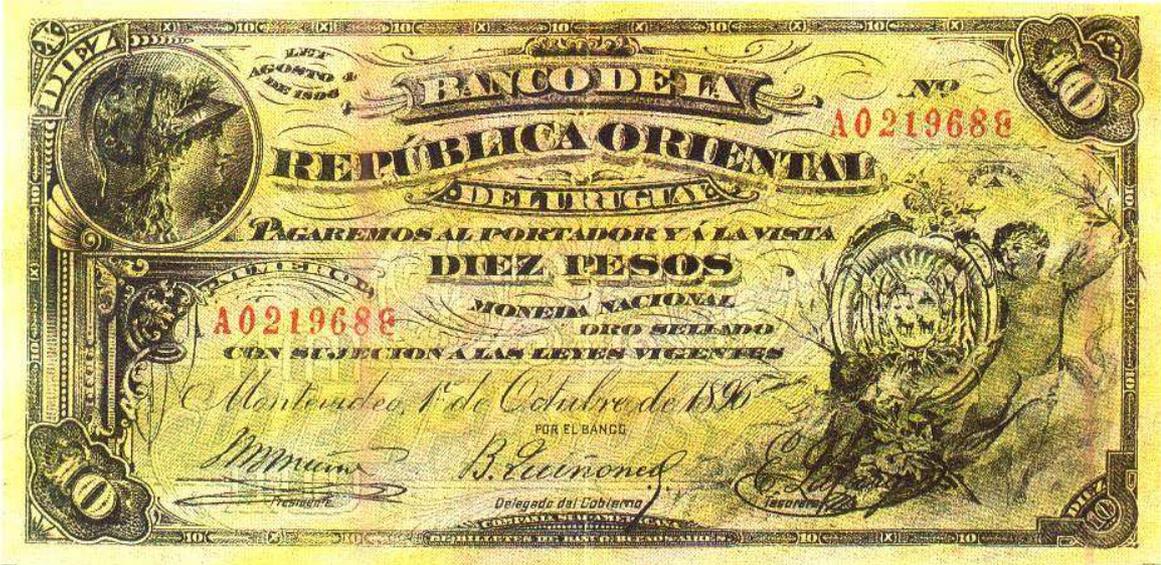
En el centro del reverso, escena del campo uruguayo, a ambos lados, el valor.

Los ejemplares conocidos son escasos. Se retiraron de circulación en el año 1897, al haberse constatado la existencia de una falsificación.

Los billetes de \$ 100 que preveía este contrato, no son conocidos.

BILLETE N° 1

\$ 10



Nº	2
Valor	\$ 0.50
Ley	4 agosto 1896
Impreso	Giesecke & Devrient Leipzig, Alemania
Datado	24 agosto 1896
Series	C y S
Cantidad emitida	3:000.000 unidades

Corresponden al contrato del 30 de setiembre de 1896 y posterior modificación del 16 de junio de 1897. Se dispuso su impresión en papel de cáñamo de primera clase y dibujos de agua claro oscuro. Se devolvió una partida de valores menores, por no satisfacer las exigencias contractuales.

Existe una pequeña cantidad de billetes, correspondiente a la primer partida recibida, que tiene dos pie de imprenta: J. Peuser, Buenos Aires y Giesecke & Devrient, Leipzig.

Circularon hasta la aparición de los billetes ingleses fechados en 1914.

En el anverso figura una escena de labores rurales.

En el reverso, presenta el diseño del primer escudo de la República (Ley 19.3.829).

BILLETE N° 2

\$ 0.50



Nº	3
Valor	\$ 1
Ley	4 agosto 1896
Impreso	Giesecke & Devrient Leipzig, Alemania
Datado	24 agosto 1896
Series	D, E, R. DD, FF y HH
Cantidad emitida	5:000.000 unidades

Corresponden al contrato del 30 de setiembre de 1896 y posterior modificación del 16 de junio de 1897. Se dispuso su impresión en papel de cáñamo de primera clase y dibujos de agua claro oscuro.

También en este valor existe una pequeña cantidad de billetes correspondiente a la primer partida recibida, que tiene dos pie de imprenta: J. Peuser, Buenos Aires y Giesecke & Devrient, Leipzig.

En el centro del anverso busto femenino representando la República, y en el reverso presenta el primer escudo de la República (Ley 19.3.829).

BILLETE N° 3

\$ 1



Nº	4
Valor	\$ 5
Ley	4 agosto 1896
Impreso	Giesecke & Devrient Leipzig, Alemania
Datado	24 agosto 1896
Series	G, P y CC
Cantidad emitida	800.000 unidades

Empezaron a circular en 1898, corresponde a contrato del 30 de setiembre de 1896 y posterior modificación del 16 de junio de 1897. Se dispuso su impresión en papel de cáñamo de primera clase, y dibujos de agua claro oscuro.

El anverso presenta la efigie de Bruno Mauricio de Zabala, fundador de Montevideo y el Escudo Nacional (Ley 19.3.829).

En el reverso, al centro, la cifra correspondiente al valor.

BILLETE N° 4

\$ 5



N°	5
Valor	\$ 10
Ley	4 agosto 1896
Impreso	Giesecke & Devrient Leipzig, Alemania
Datado	24 agosto 1896
Series	L, N, W, BB y GG
Cantidad emitida	1:000.000 unidades

Están datados 4 agosto 1896; empezaron a circular en 1898. Corresponde a contrato de 30 de setiembre de 1896, y posterior modificación de 16 de junio de 1897. Se dispuso su impresión en papel de cáñamo de primera clase.

El anverso presenta en óvalo, la figura de un marinero. Ese espacio estaba destinado a llevar la efigie de Juan Idiarte Borda, Presidente de la República, pero, a último momento, la Casa Impresora recibió la orden de cambiarla por un gaucho y, a falta de información sobre el tema, estampó un marinero francés. Ofrece, además, el Escudo Nacional (Ley 19.3.829) y una alegoría de la República.

En el reverso, vista del puerto de Montevideo.

Nº	6
Valor	\$ 50
Ley	4 agosto 1896
Impreso	Giesecke & Devrient Leipzig, Alemania
Datado	24 agosto 1896
Serie	H
Cantidad emitida	100.000 unidades

Están datados 24 de agosto de 1896, y empezaron a circular el 24 de agosto de 1898, según contrato de 30 de setiembre de 1896 y posterior modificación del 16 de junio de 1897. También debían ser impresos en papel de cáñamo de primera clase. En el anverso presenta la efigie de Fructuoso Rivera, General en las luchas de la Independencia y primer Presidente Constitucional de la República.

Asimismo presenta una figura femenina representando la República. En el reverso, al centro el Escudo Nacional (Ley 19.3. 829).

BILLETE N° 6

\$ 50



Nº	7
Valor	\$ 100
Ley	4 agosto 1896
Impreso	Giesecke & Devrient Leipzig, Alemania
Datado	24 agosto 1896
Series	L, AA y EE
Cantidad emitida	120.000 unidades

Datados 24 de agosto de 1896; empezaron a circular en 1898. El contrato de impresión es del 30 de setiembre de 1896, con posterior modificación del 16 de junio de 1897. En el anverso presenta la efigie de Joaquín Suárez, Presidente de la República.

Además, figura femenina de cuerpo entero.

El reverso ofrece, en el centro, el Escudo Nacional Ley (19/3/1829), con el correspondiente valor a ambos lados.

BILLETE N° 7

\$ 100



Nº	8
Valor	\$ 500
Ley	4 agosto 1896
Impreso	Giesecke & Devrient Leipzig, Alemania
Datado	24 agosto 1896
Serie	K
Cantidad emitida	20.000 unidades

Con este billete termina la serie datada 24 de agosto de 1896, que empezara a circular en 1898. El contrato de impresión fue del 30 de septiembre de 1896, con posterior modificación de fecha 16 de junio de 1897.

Presenta en el anverso, la efigie del General José Artigas, fundador de la nacionalidad oriental, obra del pintor Juan Maraschini.

En el reverso se ve, al centro, la cifra del valor flanqueada por alegorías.

BILLETE N° 8

\$ 500

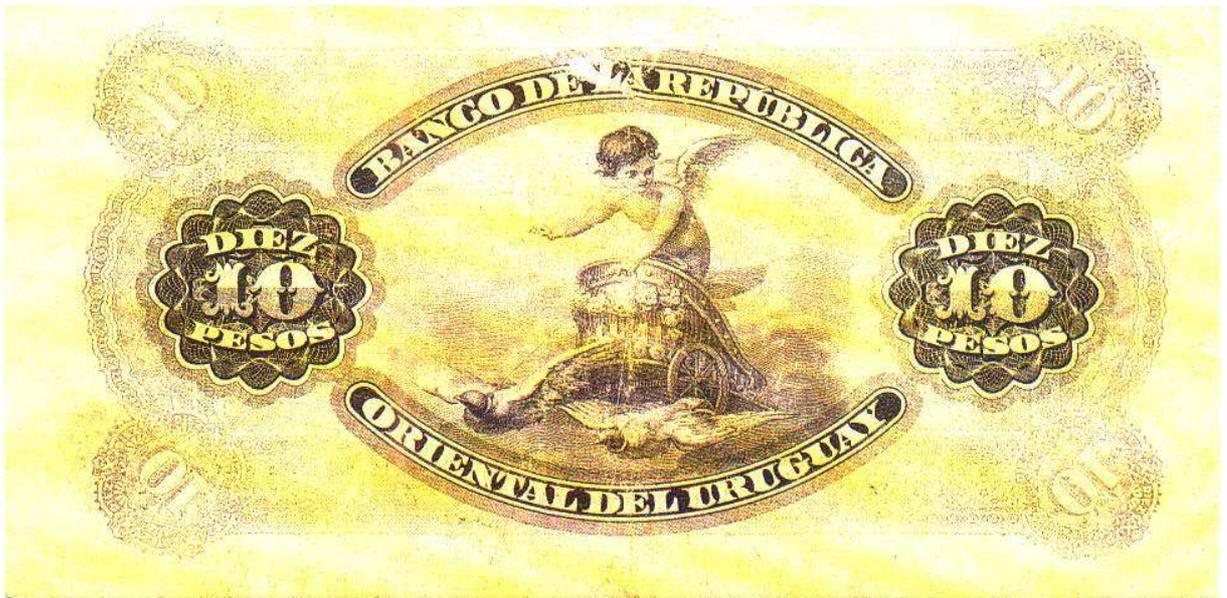


N°	9
Valor	\$ 10
Ley	4 agosto 1896
Impreso	Bradbury & Wilkinson Londres
Datado	1° julio 1899
Serie	M
Cantidad emitida	200.000 unidades

Estos billetes están impresos con fecha 1° de julio de 1899, en papel hilo, con letras de agua con filigrana; fueron retirados de circulación de inmediato, por haberse constatado una falsificación muy bien lograda.

La figura femenina del anverso, simboliza la República. El escudo nacional corresponde a la descripción de la Ley de 19 de marzo de 1829.

En el reverso, al centro, una alegoría representada por un ángel.



N°	10
Valor	\$ 1
Ley	4 agosto 1896
Impreso	Waterlow & Sons Londres
Datado	Septiembre 1914
Series	V, VI, VII, VIII, IX, X y XI
Cantidad emitida	18:000.000 unidades

En los primeros meses del año 1915, aparecieron los billetes datados en setiembre de 1914, impresos por Waterlow & Sons, Londres.

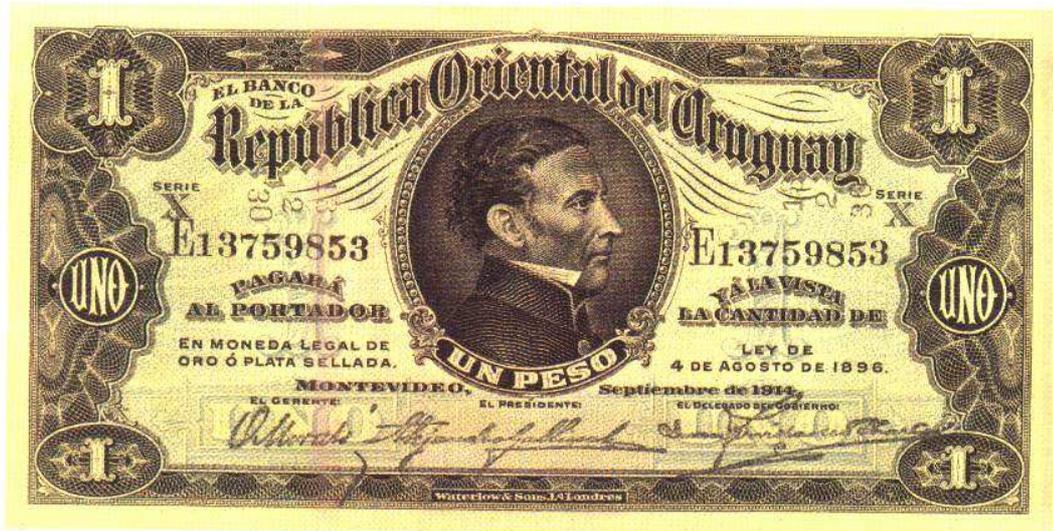
Según contrato del 16 de setiembre de 1914, y por una cantidad original de 1:000.000 de unidades, se imprimieron definitivamente, en siete series consecutivas, la cantidad de 18:000.000 de piezas.

Presenta en el centro del anverso, en perfil derecho, la efigie del General José Artigas, obra de Juan Manuel Blanes.

En el reverso, al centro, presenta el Escudo Nacional según Ley 12 de Julio de 1906.

BILLETE N° 10

\$ 1



N°	11
Valor	\$ 5
Ley	4 agosto 1896
Impreso	Waterlow & Sons Londres
Datado	Septiembre 1914
Series	IV y V
Cantidad emitida	5:000.000 unidades

A principios del año 1915, aparecieron estos billetes datados setiembre de 1914, según contrato del 16 de setiembre de 1914, por 200.000 unidades; luego, por sucesivas ampliaciones, se llegó a la cifra final de 5:000.000 de unidades.

A partir de 1924 y hasta 1935, fue sellada la fecha de la puesta en circulación.

Existen algunos ejemplares con un resello "Certificado Plata" o "Certificado Metálico".

Presenta en el centro del anverso, en perfil derecho, la efigie del General José Artigas, obra de Juan Manuel Blanes.

En el reverso, al centro, presenta el Escudo Nacional, Ley 12 de Julio de 1906.

BILLETE N° 11

\$ 5



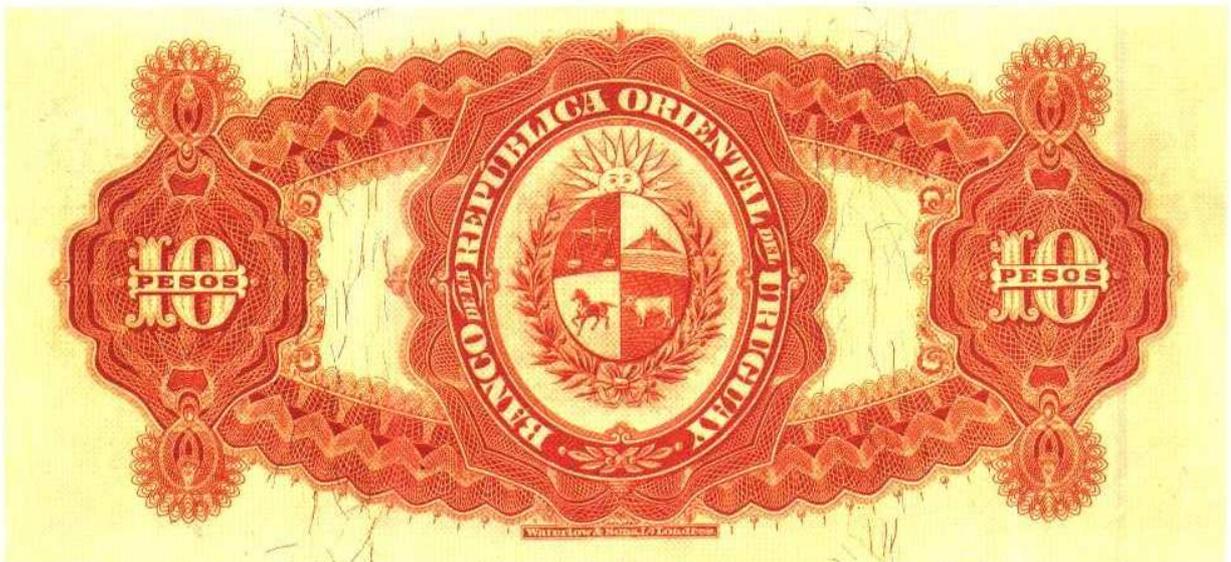
Nº	12
Valor	\$ 10
Ley	4 agosto 1896
Impreso	Waterlow & Sons Londres
Datado	Septiembre 1914
Series	III y IV
Cantidad emitida	4:500.000 unidades

Estos billetes aparecieron en los primeros meses del año 1915, aunque están datados setiembre de 1914, según contrato de 16 de setiembre de 1914, por una cantidad de 300.000 unidades.

En sucesivas emisiones se completó la cifra de 4:500.000 unidades.

En el anverso, al centro presenta la efigie del General José Artigas, obra de Juan Manuel Blanes.

En el reverso, al centro presenta el Escudo Nacional, Ley 12 de Julio de 1906.



Nº	13
Valor	\$ 100
Ley	4 agosto 1896
Impreso	Waterlow & Sons Londres
Datado	Septiembre 1914
Serie	II
Cantidad emitida	600.000 unidades

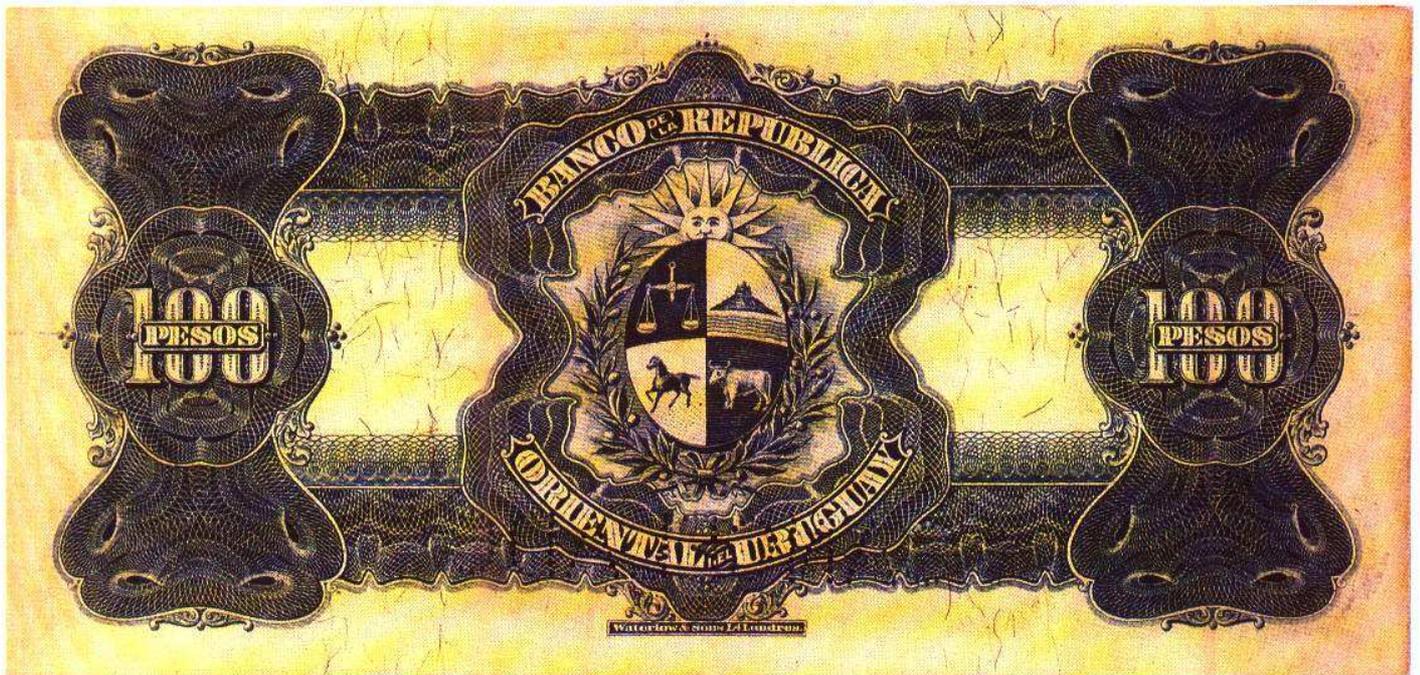
Estos billetes pertenecen a la serie aparecida en los primeros meses del año 1915 (datados en setiembre de 1914, según contrato de 16 de setiembre de 1914, que preveía la cantidad de 50.000 unidades). Posteriores emisiones llegaron a la cantidad de unidades indicada.

En el anverso, a un lado presenta la efigie del General José Artigas, obra de Juan Manuel Blanes.

En el reverso, al centro, el Escudo Nacional, Ley 12 de Julio de 1906.

BILLETE N° 13

\$ 100



N°	14
Valor	\$ 500
Ley	4 agosto 1896
Impreso	Waterlow & Sons Londres
Datado	Septiembre 1914
Serie	I
Cantidad emitida	120.000 unidades

Con este billete finaliza la serie de los aparecidos en 1915, y datados setiembre de 1914 contrato del 16 de setiembre de 1914, que preveía una impresión de 50.000 unidades. Sucesivas ampliaciones llegaron a un total de 120.000 unidades.

Anverso: Busto del General José Artigas, obra de Juan Manuel Blanes.

Reverso: Al centro el Escudo Nacional y a ambos lados, el valor.

BILLETE N° 14

\$ 500



Nº	15
Valor	\$ 0.20
Ley	4 agosto 1896
Impreso	Casa de Moneda de Buenos Aires
Datado	Enero 1918
Serie	I
Cantidad emitida	1:000.000 unidades

Estos billetes que están datados enero de 1918, fueron impresos por el valor \$ 1, pero circularon por \$ 0.20, al sobreimprimirse en el anverso, la expresión "Veinte Centésimos", tachándose la palabra "Un Peso" y cortándosele las cuatro puntas donde estaba escrito el valor original.

Por las originalidades anteriormente señaladas, esto es, el recorte de las puntas y la sobreimpresión de un valor inferior al impreso, el billete presenta características únicas dentro del contexto general de los billetes de bancos oficiales de nuestro país.

Debemos señalar que este billete, en el anverso presenta el perfil del Gral. José Artigas, obra del pintor nacional Juan M. Blanes y en el reverso, tiene impreso la palabra "Provisorio", así como "Veinte Centésimos", y tachado el valor original.

Existen diferencias en el tamaño, color y ubicación de la numeración.

La primer partida de estos billetes lleva número rojos, pequeños, ubicados en el extremo superior derecho e inferior izquierdo del billete.

La partida siguiente, en números rojos, de tamaño mayor a los anteriores, e igual ubicación.

Por último, se completa la serie con una partida de números negros, ambos en la parte superior del billete.

BILLETE N° 15

\$ 0.20



N°	16
Valor	\$ 100
Ley	4 agosto 1896
Impreso	Casa de Moneda de Buenos Aires
Datado	Enero de 1918
Serie	I
Cantidad emitida	20.000 unidades

Datados en enero de 1918, circularon por muy poco tiempo, en virtud de la puesta en circulación de una falsificación muy bien lograda, distinguiéndose ésta por inferior calidad del papel. Los billetes originales tienen marcas de agua. Lucen en el anverso el perfil del Gral. José Artigas, obra de Juan M. Blanes y en el reverso al centro luce el Escudo Nacional teniendo en los cuatro ángulos el valor del mismo.



Nº	17
Valor	\$ 500
Ley	4 de agosto 1896
Impreso	Casa de Moneda de Buenos Aires
Datado	Enero de 1918
Serie	I
Cantidad emitida	20.000 unidades

Se tiene conocimiento de la existencia de dos ejemplares, ambos en poder del Museo de la Moneda del Banco de la República Oriental del Uruguay.

En el anverso luce el busto del Gral. José Artigas, obra del pintor nacional Juan M. Blanes y en el reverso al centro luce el Escudo Nacional teniendo en los cuatro ángulos el valor del mismo.

BILLETE N° 17

\$ 500



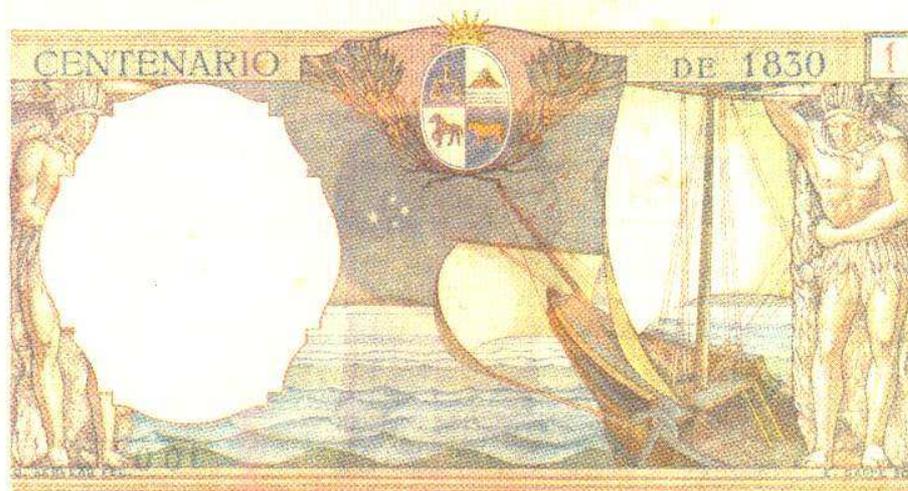
N°	18
Valor	\$ 1
Ley	4 agosto 1896
Impreso	Banco de Francia
Datado	18 de julio de 1930
Cantidad emitida	1.000.000 unidades

Estos billetes datados el 18 de julio de 1930, en conmemoración del centenario de la Jura de la Constitución, fueron concebidos con la intervención de artistas de gran prestigio en Francia, tales como Clément Serveau, Sebastián Laurent y los grabadores, Gaspé y Piel.

Rememora el descubrimiento del Uruguay y se rinde homenaje a la raza conquistadora y también a la raza aborigen. La figura femenina que se ha tomado de modelo tanto en el anverso de este billete como en los siguientes que forman esta serie (18, 19 y 20) corresponde a una dama uruguaya, llamada Adela Herrera de Gutiérrez, que también fue modelo de los billetes contemporáneos de la República Francesa.

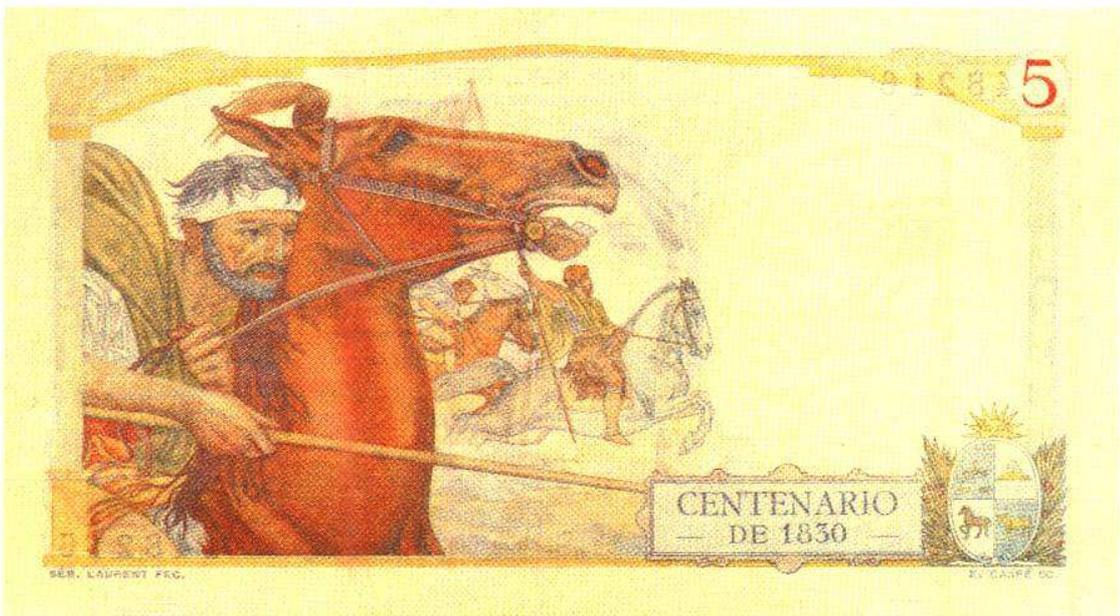
BILLETE N° 18

\$ 1



N°	19
Valor	\$ 5
Ley	4 agosto 1896
Impreso	Banco de Francia
Datado	18 de julio de 1930
Cantidad emitida	200.000 unidades

Estos billetes datados el 18 de julio de 1930, en conmemoración del centenario de la Jura de la Constitución, fueron concebidos con la intervención de artistas de gran prestigio en Francia, tales como Clément Serreau, Sebastián Laurent y los grabadores, Gaspé y Piel.
Este billete rememora el período de la Independencia.



Nº	20
Valor	\$ 10
Ley	4 agosto 1896
Impreso	Banco de Francia
Datado	18 de julio de 1930
Cantidad emitida	100.000 unidades

Estos billetes datados el 18 de julio de 1930, en conmemoración del centenario de la Jura de la Constitución, fueron concebidos con la intervención de artistas de gran prestigio en Francia, tales como Clément Serveau, Sebastián Laurent y los grabadores, Gaspé y Piel.

Presenta una alegoría de la República con los emblemas de la Paz y el Trabajo y los símbolos de la Constitución y las Leyes.

Es de hacer notar que esta serie fue impresa por el Banco de Francia, primera vez que la nombrada institución francesa se hizo cargo de la impresión de billetes para un país extranjero.

BILLETE N° 20

\$ 10



N°	21
Valor	\$ 500
Ley	4 agosto 1896
Impreso	Giesecke & Devrient Leipzig, Alemania
Datado	25 agosto 1931
Serie	MCMXXXI
Cantidad emitida	20.000 unidades

Están datados 25 de agosto de 1931, aniversario de la Declaratoria de la Independencia del Uruguay, y en esa fecha se lanzaron a la circulación.

Igual que los del mismo valor de 1896, presentan en el anverso la efigie del General José Artigas, de Maraschini, y el reverso presenta al centro la cifra del valor flanqueada por dos alegorías.

BILLETE N° 21

\$ 500



N°	22
Valor	\$ 0.50
Ley	4 agosto 1896
Impreso	Giesecke & Devrient Leipzig, Alemania
Datado	18 de octubre 1934
Series	I y II
Cantidad emitida	2.600.000 unidades

Este billete, datado 18 de octubre de 1934, es similar al billete N° 2 de igual valor, pero luce el nuevo Escudo de la República (Ley 3.060).

BILLETE N° 22

\$ 0.50



Nº	23
Valor	\$ 1
Ley	4 agosto 1896
Impreso	Giesecke & Devrient Leipzig, Alemania
Datado	9 agosto 1934
Serie	I
Cantidad emitida	2.000.000 unidades

Presenta similares características al de igual valor, Nº 3, con excepción del escudo nacional que corresponde a la Ley Nº 3.060 del 12 de Julio de 1906.

BILLETE N° 23

\$ 1

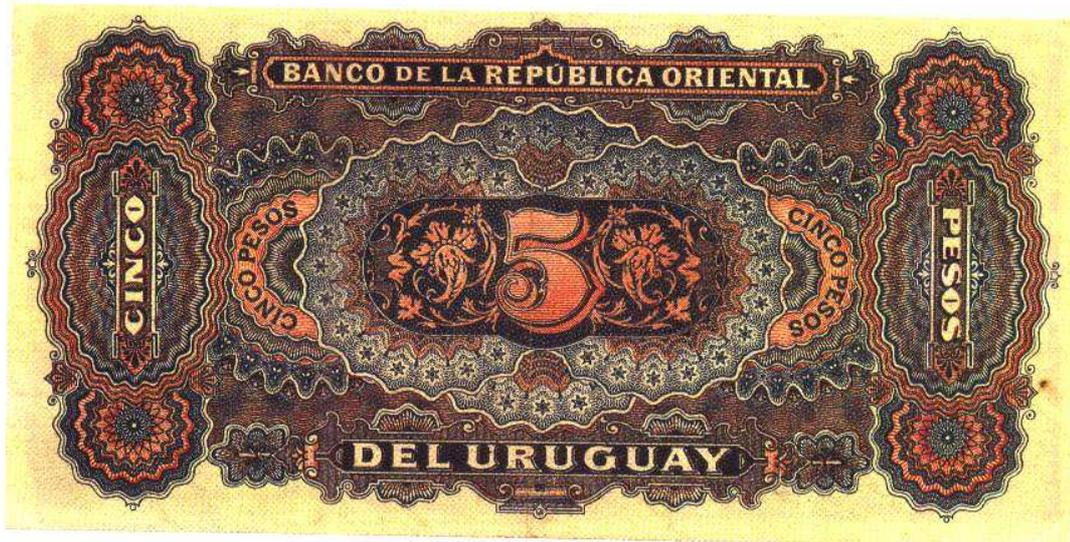


Nº	24
Valor	\$ 5
Ley	4 agosto 1896
Impreso	Giesecke & Devrient Leipzig, Alemania
Datado	9 de agosto de 1934
Serie	I
Cantidad emitida	1:000.000 unidades

Ofrece las mismas características del billete N° 4, con excepción del Escudo Nacional que corresponde a la Ley N° 3.060 del 12 de Julio de 1906.

BILLETE N° 24

\$ 5



Nº	25
Valor	\$ 10
Ley	4 agosto 1896
Impreso	Giesecke & Devrient Leipzig, Alemania
Datado	9 de agosto de 1934
Serie	I
Cantidad emitida	500.000 unidades

Ofrece las mismas características del billete N° 5, con excepción del Escudo Nacional, que corresponde a la Ley N° 3.060 de 12 de Julio de 1906.

Nº	26
Valor	\$ 0.50
Ley	14 agosto 1935
Impreso	Thomas de la Rue & Co. Londres
Serie	A
Cantidad emitida	9:000.000 unidades

Está impreso de acuerdo a contrato de 3 de junio de 1936, y luce en el anverso un dibujo del artista uruguayo, José Luis Zorrilla de San Martín (perfil de un soldado). En el reverso, varias carabelas.

Al trasluz presenta el perfil del General José Artigas.
Entraron en circulación en el año 1937.

BILLETE N° 26

\$ 0.50



N°	27
Valor	\$ 1
Ley	14 agosto 1935
Impreso	Thomas de la Rue & Co. Londres
Serie	A
Cantidad emitida	23.000.000 unidades

Responden al contrato de 3 de junio de 1936.
En el anverso, presentan la figura de un indio. En el reverso escena de combate entre conquistadores españoles y aborígenes. Estos dibujos corresponden al artista nacional José Luis Zorrilla de San Martín. Al trasluz presentan el perfil del General José Artigas.
Entraron en circulación en el año 1937.

Nº	28
Valor	\$ 5
Ley	14 agosto 1935
Impreso	Thomas de la Rue & Co. Londres
Serie	A
Cantidad emitida	6:000.000 unidades

Responden a contrato de fecha 3 de junio de 1936. Lucen dibujos de los artistas uruguayos, José Luis Zorrilla de San Martín (un gaucho) en el anverso y de José Belloni (monumento a La Carreta) primitivo medio de transporte en el reverso.

Al trasluz presentan el perfil del General José Artigas.
Entraron en circulación en el año 1937.



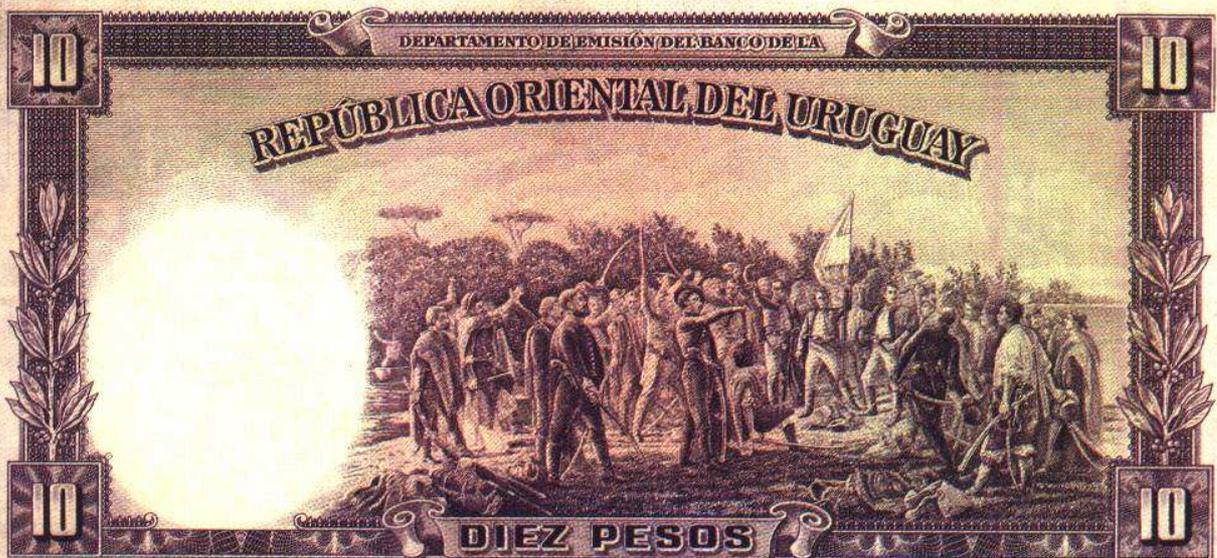
N°	29
Valor	\$ 10
Ley	14 agosto 1935
Impreso	Thomas de la Rue & Co. Londres
Serie	A
Cantidad emitida	14:000.000 unidades

Se imprimieron según contrato de fecha 3 de junio de 1936; presentan en el anverso, dibujo del artista uruguayo, José Luis Zorrilla de San Martín (alegoría de la República), y en el reverso, el Juramento de los 33 Orientales, cuadro de Juan Manuel Blanes.

Al trasluz presentan el perfil del General José Artigas.
Entraron en circulación entre los años 1943 y 1948.

BILLETE N° 29

\$ 10



N°	30
Valor	\$ 100
Ley	14 agosto 1935
Impreso	Thomas de la Rue & Co. Londres
Serie	A
Cantidad emitida	1:200.000 unidades

Se imprimieron de acuerdo a contrato de fecha 3 de junio de 1936, y lucen dibujos, en el anverso, de José Luis Zorrilla de San Martín (alegoría de la Constitución), y en el reverso, reproducción del cuadro de Juan Manuel Blanes (Jura de la Constitución de 1830).

Al trasluz perfil del General José Artigas.

Entraron en circulación también entre los años 1937 y 1948.

BILLETE N° 30

\$ 100



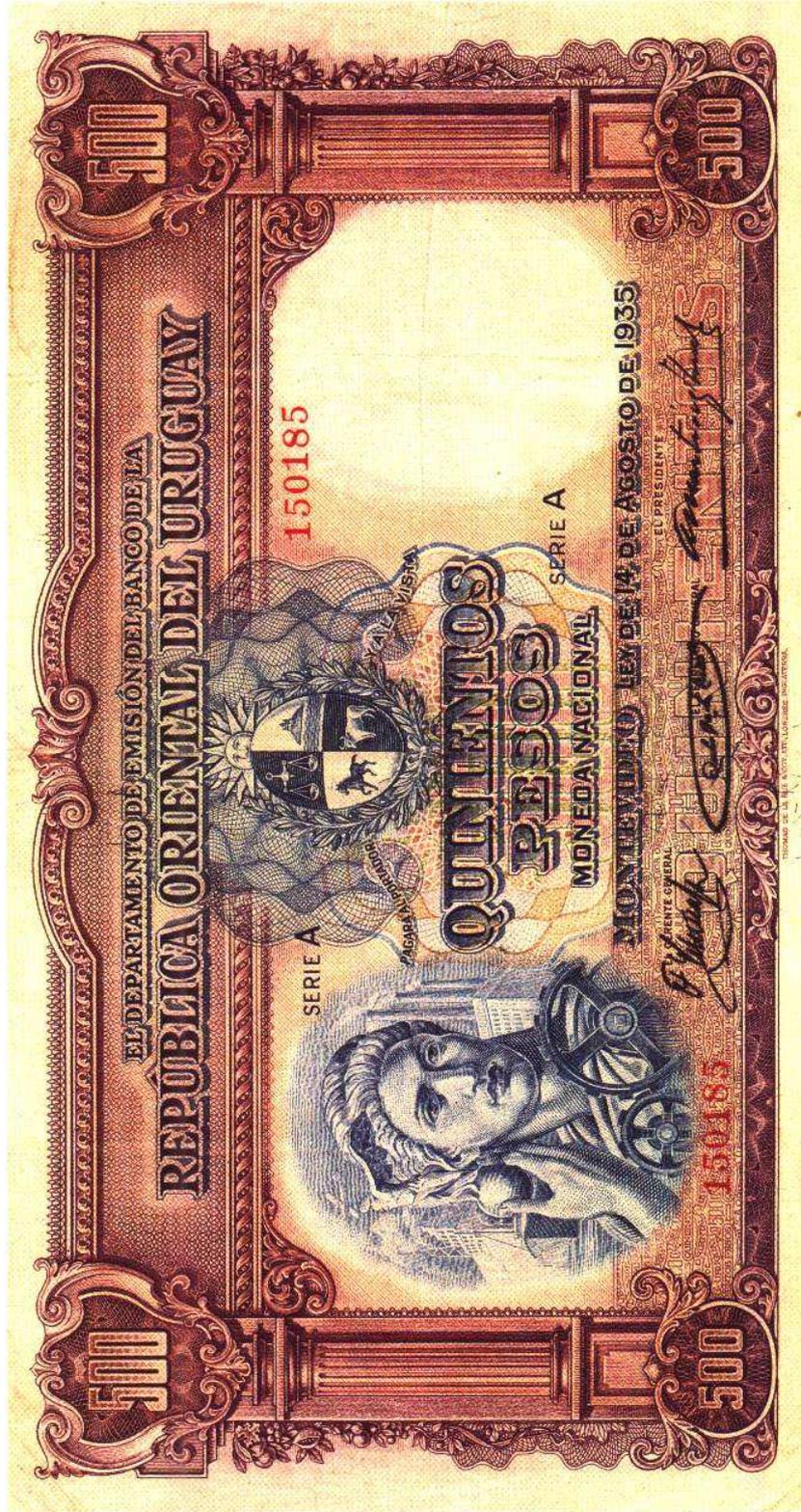
Nº	31
Valor	\$ 500
Ley	14 agosto 1935
Impreso	Thomas de la Rue & Co. Londres
Serie	A
Cantidad emitida	200.000 unidades

Responden a contrato de fecha 3 de junio de 1936. Presentan alegorías de José Luis Zorrilla de San Martín en el anverso, consistente en un símbolo de trabajo y en el reverso, de Pío Collivadino, pintor argentino, escena de labores de campo.

Al trasluz presentan el perfil del General José Artigas.
Entraron en circulación entre los años 1937 y 1950.

BILLETE N° 31

\$ 500



BILLETE N° 31

\$ 500



N°	32
Valor	\$ 1.000
Ley	14 agosto 1935
Impreso	Thomas de la Rue & Co. Londres
Serie	A
Cantidad emitida	50.000 unidades

Este es el último billete de la serie, según contrato de 3 de junio de 1936.

Presenta dibujos en el anverso, de José Luis Zorrilla de San Martín (perfil del General José Artigas), y en el reverso, "Artigas en el Hervidero", de Carlos María Herrera.

Entraron en circulación entre los años 1937 y 1948.

Como en los billetes anteriores de esta serie también presenta al trasluz perfil del General José Artigas y como en todos ellos lucen el Escudo Nacional.

BILLETE N° 32

\$ 1.000



BILLETE N° 32

\$ 1.000



Nº	33
Valor	\$ 0.50
Ley	2 enero 1939
Impreso	Casa de Moneda de Chile Santiago
Series	De la A a la T, con excepción de la Ñ (20 series)
Cantidad emitida	10:000.000 unidades

Estos billetes, emitidos de acuerdo a la ley de 2 de enero de 1939, entraron en circulación en el año 1966.

Ofrecen la particularidad de estar confeccionados en papel de inferior calidad.

En el anverso: Busto del Gral. José Artigas en la Ciudadela, obra de Juan Manuel Blanes y en el reverso: el Escudo Nacional.

BILLETE N° 33

\$ 0.50



N°	34
Valor	\$ 1
Ley	2 enero 1939
Impreso	Thomas de la Rue & Co. Londres
Series	A, B, C y D
Cantidad emitida	100:000.000 unidades

Estos billetes fueron puestos en circulación en el año 1948. En el anverso lucen la figura del General José Artigas en la Ciudadela, de Juan Manuel Blanes, y en el reverso, cuadro con carabelas, similar al reverso del billete N° 26.

BILLETE N° 34

\$ 1



N°	35
Valor	\$ 5
Ley	2 enero 1939
Impreso	Thomas de la Rue & Co. Londres
Series	A, B y C
Cantidad emitida	27.000.000 unidades

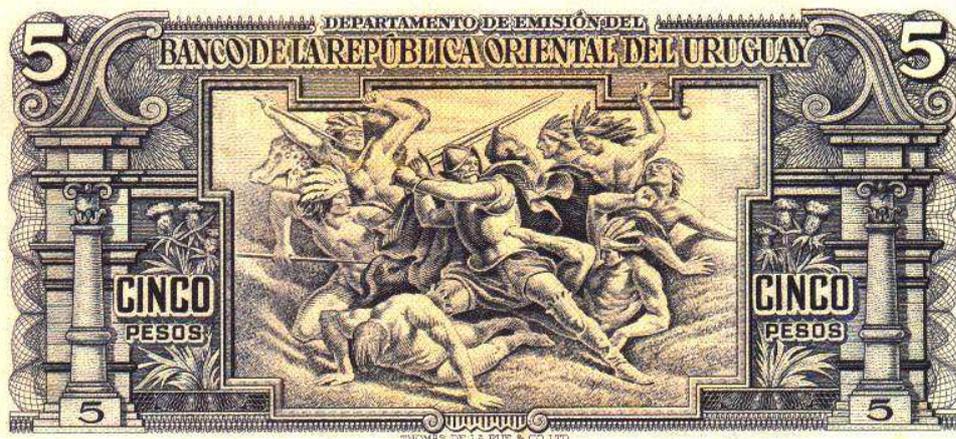
Estos billetes lucen en el anverso el busto del General José Artigas en la Ciudadela, obra del pintor Juan Manuel Blanes.

En el centro del reverso, escena de lucha de los españoles con los indios, de José L. Zorrilla de San Martín, similar al reverso del billete N° 27.

Entraron en circulación en el año 1948.

BILLETE N° 35

\$ 5



N°	36
Valor	\$ 10
Ley	2 enero 1939
Impreso	Thomas de la Rue & Co. Londres
Series	A, B, C y D
Cantidad emitida	55:000.000 unidades

Estos billetes lucen en el anverso, en el centro del billete, el busto del General José Artigas en la Ciudadela, obra del pintor Juan Manuel Blanes.

En el reverso, "La Carreta", de José Belloni, similar al reverso del billete N° 28.

Entraron en circulación en el año 1948.

BILLETE N° 36

\$ 10



N°	37
Valor	\$ 50
Ley	2 enero 1939
Impreso	Thomas de la Rue & Co. Londres
Series	A, B, y C
Cantidad emitida	15:000.000 unidades

A la derecha, en el anverso, el billete presenta una figura alegórica de la República. Similar al billete N° 29.

En el reverso, luce el Juramento de los 33 Orientales, obra del pintor Juan Manuel Blanes, similar al reverso del billete N° 29.

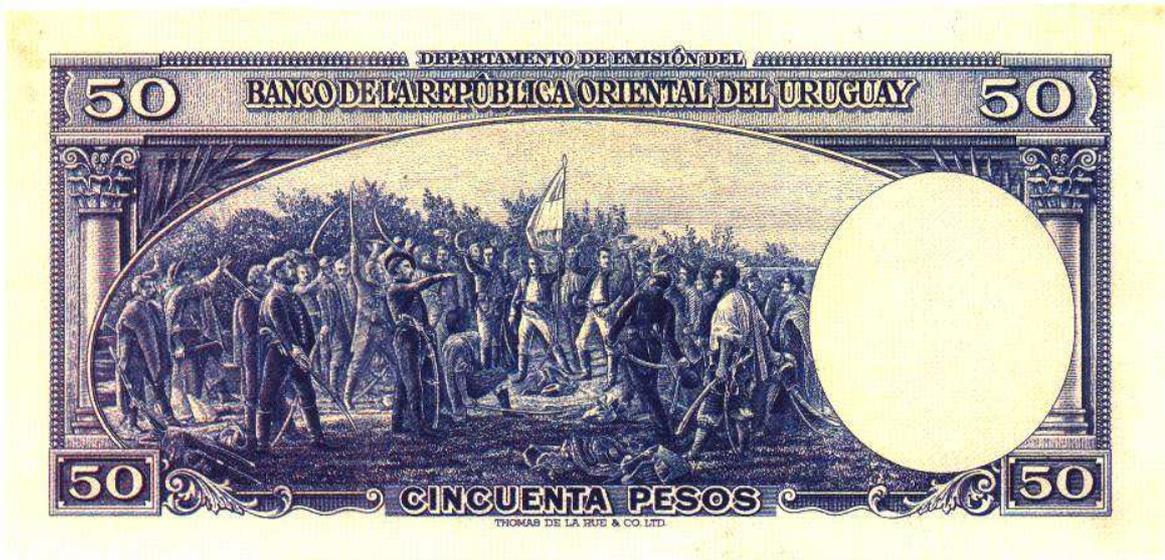
Con este billete se reinserta en el Uruguay, el valor de \$ 50, que fue suprimido a partir de la impresión inglesa del año 1914.

Al trasluz el perfil del General José Artigas.

Entraron en circulación entre los años 1952 y 1954.

BILLETE N° 37

\$ 50



Nº	38
Valor	\$ 100
Ley	2 enero 1939
Impreso	Thomas de la Rue & Co. Londres
Series	A, B, C y D
Cantidad emitida	20:000.000 unidades

Presenta en el anverso, una figura de mujer que simboliza la Constitución (similar al N° 30), y en el reverso, una reproducción de la Jura de la Constitución, también similar al N° 30, obra de Juan Manuel Blanes. Al trasluz el perfil del General José Artigas. Entraron en circulación en 1948.

BILLETE N° 38

\$ 100

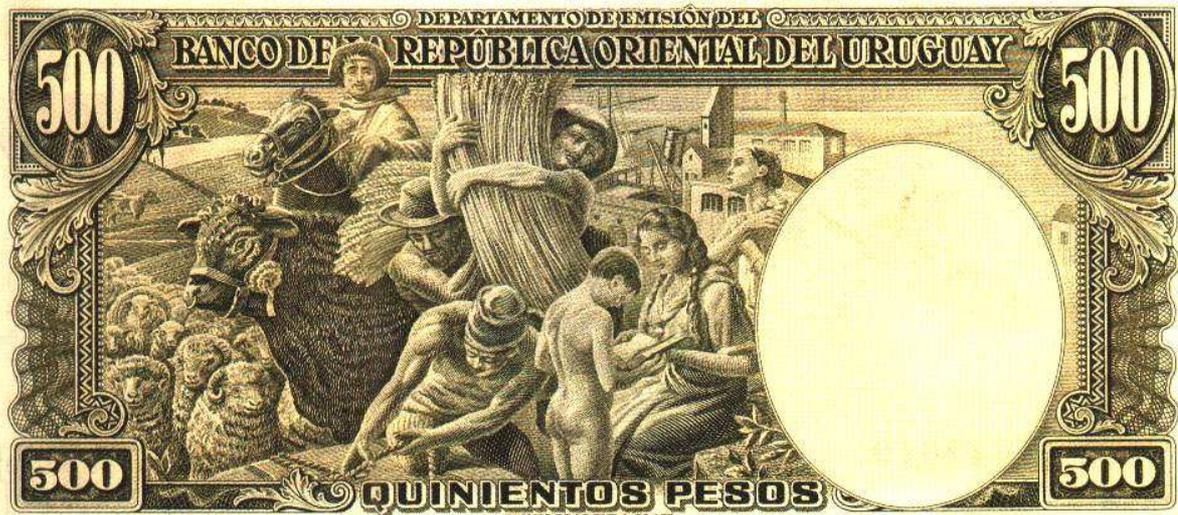
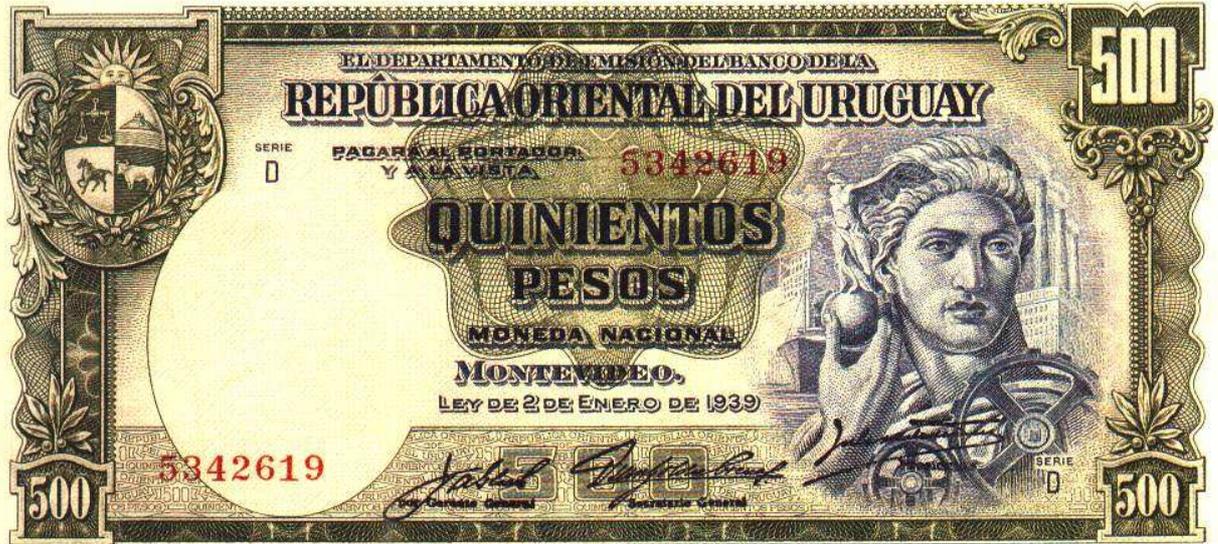


Nº	39
Valor	\$ 500
Ley	2 enero 1939
Impreso	Thomas de la Rue & Co. Londres
Series	A, B, C y D
Cantidad emitida	12:000.000 unidades

Presenta alegorías de José Luis Zorrilla de San Martín y Pío Collivadino, ya descriptas en el anverso y reverso del billete N° 31.
Al trasluz perfil del Gral. Artigas.
Entraron en circulación entre los años 1952 y 1954.

BILLETE N° 39

\$ 500



N°	40
Valor	\$ 1.000
Ley	2 enero 1939
Impreso	Thomas de la Rue & Co. Londres
Series	A, B, C y D
Cantidad emitida	9:000.000 unidades

En el anverso presenta el busto del General Artigas en la Ciudadela, obra de Juan Manuel Blanes, y en el reverso, Artigas en el Hervidero, de Carlos María Herrera, mismo tema del Billete N° 32. Este billete es el último de esta serie, y el último que emitiera el Banco de la República Oriental del Uruguay.

A trasluz presentan el perfil del Gral. Artigas.
Entraron en circulación entre los años 1952 y 1954.

**SERIE DE BILLETES EMITIDOS POR EL
BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
(1967 a la actualidad)**

BILLETES 41/45

Impresos para el Banco de la República y firmados por Autoridades del Banco Central del Uruguay

Los primeros billetes utilizados por el Banco Central del Uruguay, 1967, cuando las facultades emisoras pasaron a éste, fueron los que estaban impresos para el Banco de la República Oriental del Uruguay, en los valores de \$ 10, \$ 50, \$ 100, \$ 500 y \$ 1.000, todos ellos pertenecientes a la serie D, de ley 2 de enero de 1939 y descriptos anteriormente en este Catálogo. Llevan las firmas del Presidente, Gerente General y Secretario General del Banco Central, con la constancia al pie de las mismas, de ser autoridades de este último Banco.

En alguno de ellos, la constancia se refiere a la denominación de Banco Central de la República, distinto a los que corresponden a la denominación de Banco Central del Uruguay. Los que llevan la constancia de ser funcionarios del Banco Central de la República son de \$ 10, \$ 500 y \$ 1.000, mientras que los que establecen ser del Banco Central del Uruguay, son los valores de \$ 10, \$ 50, \$ 100 y \$ 500.

El primero de los billetes mencionados anteriormente, de valor \$ 10, está descripto en las páginas 72 y 73 de este Catálogo. El billete de \$ 50, está descripto en las páginas 74 y 75. El billete de \$ 100, está descripto en las páginas 76 y 77, el de \$ 500, en las páginas 78 y 79 y, por último, el billete de \$ 1.000, está descripto en las páginas 80 y 81.

Nº	46
Valor	\$ 50
Fecha	Sin datar
Impreso	Thomas de la Rue & Co. Londres
Serie	A
Cantidad emitida	20:000.000 unidades

Entre los años 1967 y 1971, se fueron poniendo en circulación los primeros billetes del Banco Central del Uruguay.

El anverso, luce el busto de Artigas en la Ciudadela, de Juan Manuel Blanes, orlado por corona de olivos.

En el reverso, reproducción del cuadro del Juramento de los 33 Orientales, obra del mismo pintor.

BILLETE N° 46

\$ 50



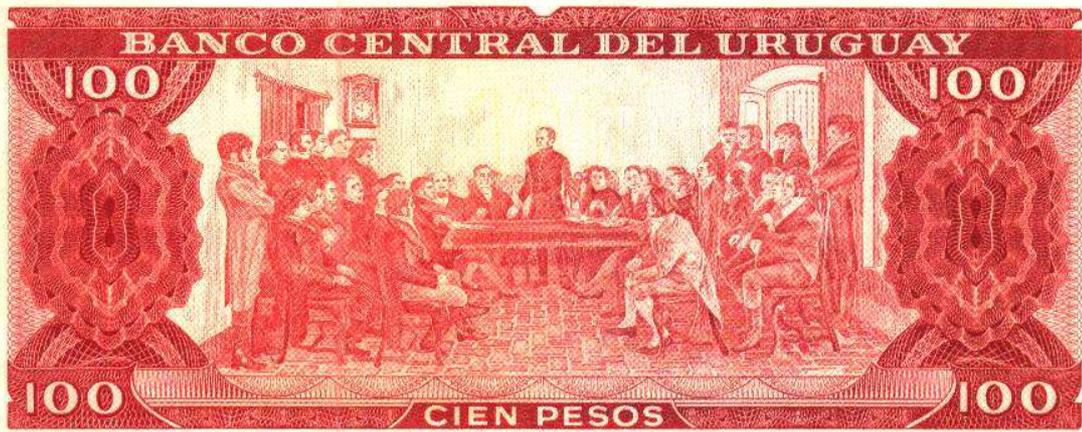
Nº	47
Valor	\$ 100
Fecha	Sin datar
Impreso	Thomas de la Rue & Co. Londres
Serie	A
Cantidad emitida	50:000.000 unidades

Entre los años 1967 y 1971, se fueron poniendo en circulación los primeros billetes del Banco Central del Uruguay.

El anverso, tiene el mismo motivo que el billete anterior, mientras que el reverso, luce reproducción del cuadro "El Congreso de Abril de 1813", obra de Pedro Blanes Viale.

BILLETE N° 47

\$ 100



Nº	48
Valor	\$ 500
Fecha	Sin datar
Impreso	Thomas de la Rue & Co. Londres
Serie	A
Cantidad emitida	18:000.000 unidades

Este billete, presenta el mismo anverso que los dos anteriores, y en el reverso una vista de la Represa Hidroeléctrica del Rincón del Bonete. Al trasluz, el Escudo Nacional.

BILLETE N° 48

\$ 500



N°	49
Valor	\$ 1.000
Fecha	Sin datar
Impreso	Thomas de la Rue & Co. Londres
Serie	A
Cantidad emitida	25:000.000 unidades

Presenta el mismo anverso que los tres anteriores.
En el reverso, luce la fachada del Palacio Legislativo, ubicado en Montevideo, sede del Poder Legislativo, teniendo el trasluz igual al billete anterior.

BILLETE N° 49

\$ 1.000



N°	50
Valor	\$ 5.000
Impreso	Thomas de la Rue & Co. Londres
Fecha	Sin datar
Series	A, B y C
Cantidad emitida	12:000.000 unidades

Presenta el anverso igual a los cuatro anteriores y, en el reverso, la fachada del Edificio del Banco de la República Oriental del Uruguay, sito en la ciudad de Montevideo.

Al trasluz, el Escudo Nacional.

BILLETE N° 50

\$ 5.000



N°	51
Valor	\$ 10.000
Fecha	Sin datar
Impreso	Thomas de la Rue & Co. Londres
Series	A y B
Cantidad emitida	14:000.000 unidades

Este billete es el último de la serie, que fueron impresos expresamente para el Banco Central del Uruguay, circuló entre los años 1968 y 1971, siendo su anverso igual a los cinco anteriores, pero carece de la corona de olivos; en el reverso presenta la fachada del edificio que fuera en la época sede de la Presidencia de la República, en Montevideo.

En el trasluz, el Escudo Nacional.

N°	52
Valor	\$ 10.000
Fecha	Sin datar
Impreso	Thomas de la Rue & Co. Londres
Series	A, B y C
Cantidad emitida	70:000.000 unidades

Este billete, empezó a circular en el año 1973 y luce el perfil izquierdo de Artigas, de José Luis Zorrilla de San Martín en el anverso. En el reverso, la fachada del edificio que fuera en la época sede de la Presidencia de la República, en Montevideo.

En el trasluz, el perfil de Artigas.

BILLETE N° 52

\$ 10.000

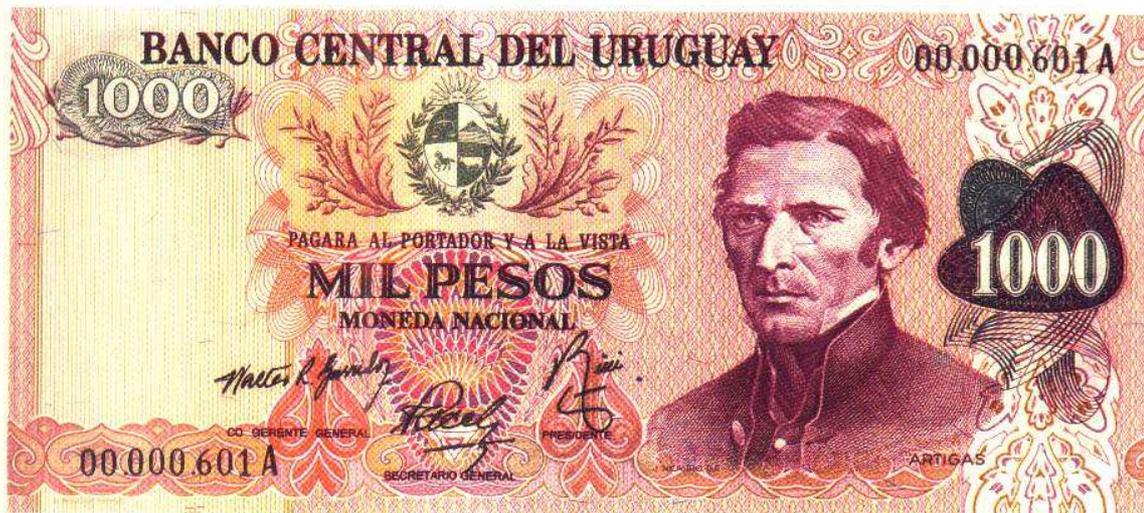


N°	53
Valor	\$ 1.000
Fecha	Sin datar
Impreso	Casa de la Moneda Argentina Buenos Aires
Serie	A
Cantidad emitida	25:000.000 unidades

Este billete, se puso en circulación en el año 1974, luciendo en el anverso, la efigie de Artigas, carbón de Juan Manuel Blanes, y en el reverso, la fachada del Palacio Legislativo, sede del Poder Legislativo, en Montevideo.

BILLETE N° 53

\$ 1.000



DECRETO-LEY N° 14.316 DE 16.12.974

BILLETES SOBREPRESOS

N°	54 igual al N° 46
Valor	\$ 50 por N\$ 0.05
Decreto-Ley	14.316 del 16.12.974

N°	55 igual al N° 47
Valor	\$ 100 por N\$ 0.10
Decreto-Ley	14.316 del 16.12.974

El Decreto-Ley N° 14.316 del 16 de diciembre de 1974, dispuso la emisión de billetes sobre la base de "Nuevos pesos", equivalente a una reducción de \$ 1.000 a N\$ 1 a partir del 1° de julio de 1975, y autorizó a sobre imprimir billetes ya emitidos.

En estos casos los billetes de \$ 50 y \$ 100, fueron los únicos a los cuales no se les sobreimpresió los valores de N\$ 0.05 y N\$ 0.10, billetes descriptos con los números 46 y 47 respectivamente. Los billetes de mayor valor que éstos sin sobreimprimir igualmente circularon con el valor que les fijaba el Decreto-Ley N° 14.316 del 16 de diciembre de 1974.

Estos dos billetes no se sobreimpresieron para no alterar el Escudo Nacional.

Nº	56
Valor	\$ 500, por N\$ 0.50
Decreto-Ley	14.316 del 16.12.974
Sobreimpresión Serie	A
Impreso	Thomas de la Rue & Co. Londres

El Decreto-Ley Nº 14.316 del 16 de diciembre de 1974, dispuso la emisión de billetes sobre la base de "Nuevos pesos", equivalente a una reducción de \$ 1.000 a N\$ 1 a partir del 1º de julio de 1975, y autorizó a sobreimprimir billetes ya emitidos, con los nuevos valores, los que fueron marcados dentro de un círculo negro, con la constancia "Ley 14.316".

Los billetes sin sobreimpresión circularon igualmente por el valor dispuesto por dicho Decreto-Ley.

BILLETE N° 56

\$ 500 por N\$ 0.50



N°	57
Valor	\$ 1.000 por N\$ 1
Decreto-Ley	N° 14.316 del 16.12.974
Sobreimpresión Serie	A
Impreso	Thomas de la Rue & Co. Londres

El Decreto-Ley N° 14.316 del 16 de diciembre de 1974, dispuso la emisión de billetes sobre la base de "Nuevos pesos", equivalente a una reducción de \$ 1.000 a N\$ 1 a partir del 1° de julio de 1975, y autorizó a sobreimprimir billetes ya emitidos, con los nuevos valores, los que fueron marcados dentro de un círculo negro, con la constancia "Ley 14.316".

Los billetes sin sobreimprimir igualmente circularon por el valor que les fijaba dicho Decreto-Ley.

BILLETE N° 57

\$ 1.000 por N° 1



N°	58
Valor	\$ 1.000 por N\$ 1
Decreto-Ley	14.316 de 16.12.974
Sobreimpresión Serie	A
Impreso	Casa de Moneda Argentina Buenos Aires

El Decreto-Ley N° 14.316 del 16 de diciembre de 1974, dispuso la emisión de billetes sobre la base de "Nuevos Pesos", equivalente a una reducción de \$ 1.000 a N\$ 1 a partir del 1° de julio de 1975, y autorizó a sobreimprimir billetes ya emitidos.

Se hace la misma aclaración que los billetes sin sobreimprimir circularon igualmente por el valor dispuesto por dicho Decreto-Ley.

BILLETE N° 58

\$ 1.000 por N° 1



N°	59
Valor	\$ 5.000 por N\$ 5
Decreto-Ley	14.316 del 16.12.974
Impreso	Casa de Moneda Argentina Buenos Aires
Sobreimpresión Serie	A

El Decreto-Ley N° 14.316 del 16 de diciembre de 1974, dispuso la emisión de billetes sobre la base de "Nuevos Pesos", equivalente a una reducción de \$ 1.000 a N\$ 1 a partir del 1° de julio de 1975, y autorizó a sobreimprimir billetes ya emitidos, con los nuevos valores, los que fueron marcados dentro de un círculo negro, con la constancia "Ley 14.316".

Este billete, a diferencia de los anteriores, no circuló con valor legal sin la sobreimpresión.

En el reverso presenta la fachada del edificio sede del Banco Central del Uruguay. Es el único que lleva este detalle.

BILLETE N° 59

\$ 5.000 por N° 5



Nº	60
Valor	10.000 por N\$ 10
Decreto-Ley	14.316 del 16.12.974
Sobreimpresión Serie	C
Impreso	Thomas de la Rue & Co Londres

El Decreto-Ley Nº 14.316 del 16 de diciembre de 1974, dispuso la emisión de billetes sobre la base de "Nuevos Pesos", equivalente a una reducción de \$ 1.000 a N\$ 1 a partir del 1º de julio de 1975, y autorizó a sobreimprimir billetes ya emitidos, con los nuevos valores, los que fueron marcados dentro de un círculo negro, con la constancia "Ley 14.316".

Cabe aclarar que este billete aún sin la sobreimpresión igualmente circuló por el valor dispuesto por dicho Decreto-Ley.

BILLETE N° 60

\$ 10.000 por N\$ 10



Nº	61
Valor	N\$ 50
Decreto-Ley	14.316 del 16.12.974
Fecha	Sin datar
Impreso	Thomas de la Rue & Co. Londres
Series	A, B, C, D, E, F y G
Cantidad emitida	45:000.000 unidades

En diciembre de 1975 se empezaron a poner en circulación, y presentan en el anverso, la efigie de Artigas, obra de José Luis Zorrilla de San Martín, encontrándose actualmente en circulación.

En el reverso, presenta la fachada del edificio que fuera en la época sede de la la Presidencia de la República, en Montevideo.

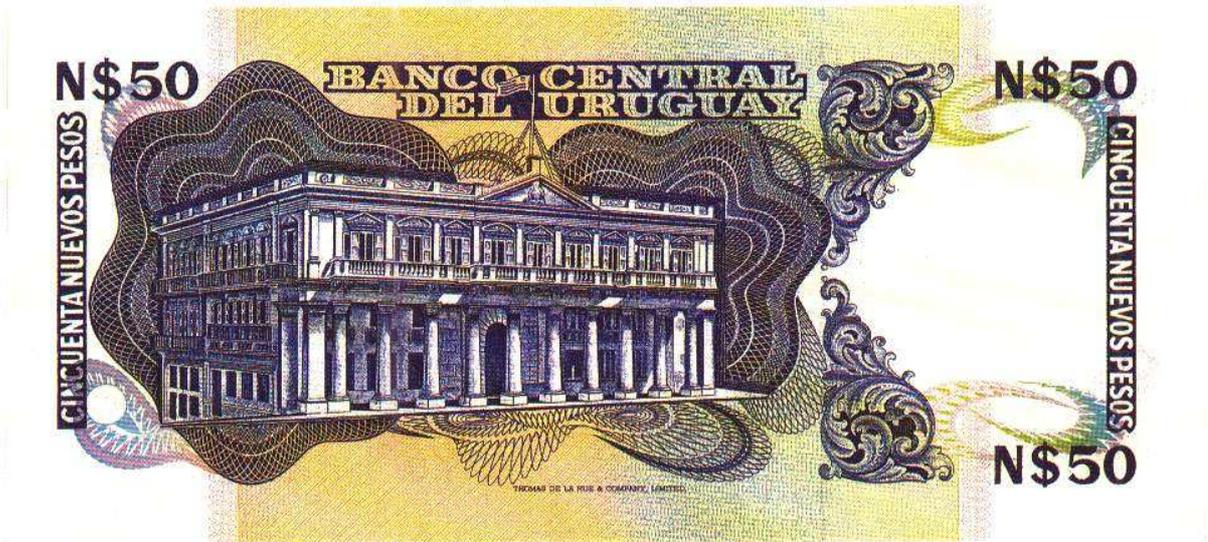
El billete de la serie A, difiere de los restantes; es el único que dice "Pagará al Portador y a la Vista".

La Serie A empezó a circular el 16 de diciembre de 1975; la Serie B, el 7 de febrero de 1979; la Serie C, el 4 de junio de 1980 y la Serie D, el 23 de diciembre de 1982.

Presenta al trasluz el perfil de Artigas, con marca de agua, excepto las Series F y G que están litografiados.

BILLETE N° 61

N\$ 50



Nº	62
Valor	N\$ 100
Decreto-Ley	14.316 del 16.12.974
Fecha	Sin datar
Impreso	Thomas de la Rue & Co. Londres
Series	A, B, C, D, E, F y G
Cantidad emitida	79:000.000 unidades

Empezó a circular en el año 1975, y presenta también en el anverso, el Artigas de José Luis Zorrilla de San Martín. En el reverso, la fachada del edificio que fuera en la época sede de la Presidencia de la República, en Montevideo. La Serie A ofrece la misma particularidad de que su leyenda difiere de las restantes, al decir "Pagaré al Portador y a la Vista". Dicha Serie empezó a circular el 25 de noviembre de 1975; la B, el 8 de marzo de 1978; la C, el 5 de diciembre de 1979; la D, el 4 de mayo de 1981; y la E, circuló desde el 2 de mayo de 1985.

Presenta al trasluz, el perfil de Artigas, con marca de agua, excepto las Series F y G, que están litografiados.

BILLETE N° 62

N\$ 100



N°	63
Valor	N\$ 500
Decreto-Ley	14.316 del 16.12.974
Fecha	Sin datar
Impreso	Thomas de la Rue & Co. Londres
Series	A, B, y C
Cantidad emitida	24:000.000 unidades

Presenta las mismas características en el anverso y en el reverso de los billetes de N\$ 50 y N\$ 100, antes reseñados.

Entraron en circulación la Serie A, en junio de 1978; la B, el 28 de junio de 1984; y la C, el 11 de setiembre de 1985.

BILLETE N° 63

N\$ 500



N°	64
Valor	N\$ 1.000
Decreto-Ley	14.316 del 16.12.974
Fecha	Sin datar
Impreso	Thomas de la Rue & Co. Londres
Series	A y B
Cantidad emitida	55:000.000 unidades

Ofrece las mismas características en sus anversos y reversos, que los descritos anteriormente, para los valores N\$ 50, N\$ 100 y N\$ 500.

La Serie A entró en circulación el 20 de junio de 1978, y la Serie B, el 29 de noviembre de 1980.

BILLETE N° 64

N\$ 1.000



Nº	65
Valor	N\$ 5.000
Decreto-Ley	14.316 del 16.12.974
Fecha	Sin datar
Impreso	Thomas de la Rue & Co. Londres
Series	A y B
Cantidad emitida	26:000.000 unidades

Este billete empezó a circular el 26 de diciembre de 1983 y presenta en su anverso, en primer plano, el busto del Brig. Gral. Juan Antonio Lavalleja, Jefe de la Cruzada Libertadora de 1825.

En el reverso, el cuadro de la Jura de la Constitución de 1830, de Pedro Blanes Viale.

A trasluz, presenta el perfil de Artigas, de Juan Manuel Blanes.

BILLETE N° 65

N\$ 5.000



N°	66
Valor	N\$ 10.000
Decreto-Ley	14.316 del 16.12.974
Fecha	Sin datar
Impreso	American Bank Note Company USA
Series	A, B y C
Cantidad emitida	13:000.000 unidades

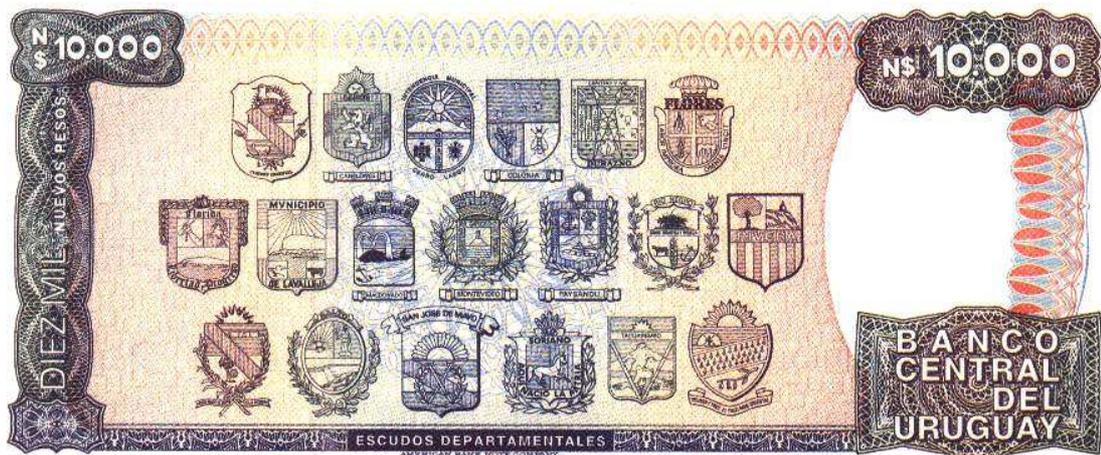
Este es el billete de mayor valor del monetario nacional. Presenta en su anverso, el monumento a la Bandera Nacional, ubicado en la Plaza de la Democracia de la ciudad de Montevideo.

En la Serie A, figuran dos tachaduras en color dorado que anulan detalles que en emisiones posteriores fueron rectificadas, y en el reverso de ambas series ofrecen, los diecinueve escudos departamentales.

A trasluz, la marca de agua corresponde, como en los anteriores, al perfil de Artigas de Juan Manuel Blanes.

BILLETE N° 66

N\$ 10.000



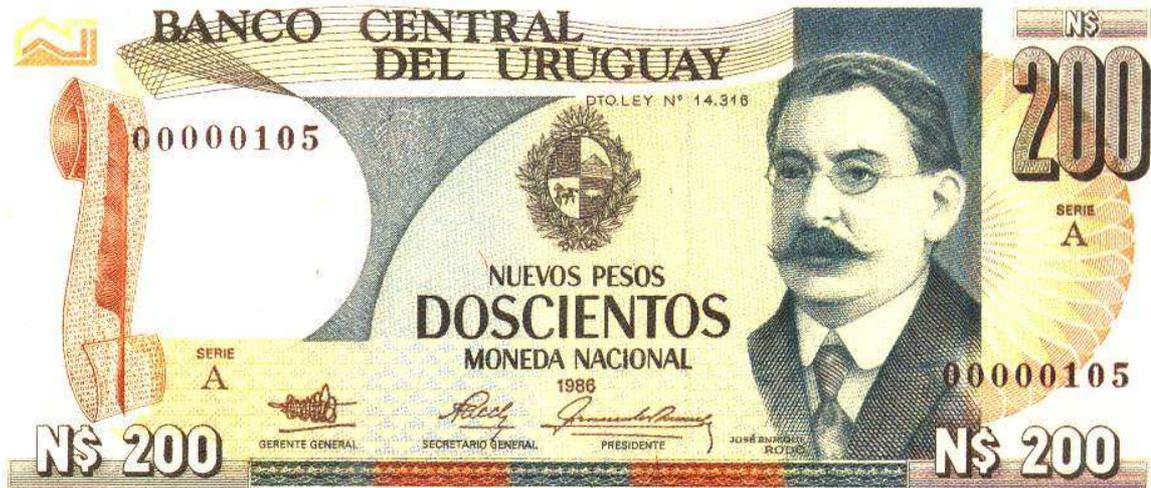
N°	67
Valor	N\$ 200
Decreto-Ley	14.316 del 16.12.974
Fecha	1986
Impreso	Ciccione S.A. Buenos Aires
Serie	A
Cantidad emitida	16:000.000 unidades

Primer billete que responde a una nueva serie proyectada por el Banco Central, en homenaje a ilustres personalidades de nuestra cultura. En este valor se ha incorporado a José Enrique Rodó, autor, entre otras obras, de Ariel, Motivos de Proteo, Camino de Paros y Parábolas. Fue impreso en Buenos Aires, República Argentina, por la empresa Cartográfica Ciccione y Lima S.A.

En el anverso, como se ha dicho, aparece la figura de José Enrique Rodó, y en el reverso, el monumento a su memoria, de José Belloni, ubicado en el Parque Rodó de la ciudad de Montevideo.

BILLETE N° 67

N\$ 200



**SERIE DE BILLETES A EMITIR EN BREVE
POR EL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY**

BILLETES PARA FUTURAS EMISIONES

El Banco Central del Uruguay ha iniciado una nueva etapa en la emisión de billetes de banco.

A los expuestos en este Catálogo, le seguirá una serie, que partiendo de N\$ 1.000, incorpora los valores de N\$ 2.000, N\$ 20.000 y N\$ 50.000 en el monetario uruguayo, en el que homenajeará a personalidades relevantes del país, como una dedicación a nuestra cultura.

Actualmente están en preparación, aprobados por el Directorio del Banco Central del Uruguay, y próximos a librarse al público, los siguientes billetes:

- N\$ 1.000, dedicado a Eduardo Fabini (1882-1950), insigne músico y compositor uruguayo, considerado como el más alto exponente de nuestra música. Autor del poema sinfónico "Campo", los "Tristes", "La Isla de los Ceibos", su segundo poema sinfónico así como "Fantasía" y "Mburucuyá" entre otros. (Billete N° 68).
- N\$ 2.000, en recuerdo a Juan Manuel Blanes (1830-1901), pintor uruguayo, uno de los valores más altos de la pintura nacional. Autor del "Juramento de los Treinta y Tres Orientales", "Artigas en la Ciudadela", retratos de Oribe, Rivera y Flores, "Autorretrato". No solamente incursionó en temas históricos sino que se destacó como pintor de gauchos y escenas de nuestra vida rural. (Billete N° 69).
- N\$ 5.000, en homenaje al Doctor Pedro Figari (1861-1938), jurisconsulto y hombre público uruguayo. Una de las personalidades más destacadas del arte pictórico sudamericano contemporáneo. Publicó diversas obras de carácter artístico así como obras afines con su profesión de abogado. Se pueden citar "Arte, estética e ideal", "Arte, técnica y crítica", "La pena de muerte", "Un error judicial". Pintó con preferencia tipos y costumbres de la raza negra en el Uruguay así como distintas manifestaciones de la vida de nuestros gauchos, tales como sus fiestas, bailes, candombes así como sus dolores, entierros, velorios. (Billete N° 70).
- N\$ 10.000, dedicado a Alfredo Vásquez Acevedo (1844-1923), jurista, magistrado, universitario, hombre de gobierno, político, periodista, codificador. Ocupó el rectorado de nuestra Universidad por espacio de casi veinte años en cinco períodos distintos, desde cuyo cargo proyectó un amplio plan de reformas y reorganización de nuestra enseñanza universitaria que luego fueran aprobadas y cuya vigencia durara hasta mediados de este siglo. (Billete N° 71).
- N\$ 20.000, en homenaje al Dr. Juan Zorrilla de San Martín (1855-1931), poeta que cantó a las glorias de Artigas, autor de "La Leyenda Patria", "Tabaré", "La Epopeya de Artigas". (Billete N° 72).
- N\$ 50.000, en homenaje a José Pedro Varela (1845-1879), ilustre pedagogo, reformador de nuestra enseñanza Primaria haciéndola obligatoria, laica y gratuita. (Billete N° 73).

Esta serie que está siendo impresa por la firma Thomas de la Rue & Company Limited de Londres, incorpora en nuestro monetario, por primera vez, signos especialmente diseñados para no videntes.

Es de hacer notar asimismo que la tonalidad de los billetes de esta serie que se reseñan en este Catálogo no es definitiva y pueden sufrir algunas pequeñas modificaciones.

BILLETE N° 68

N\$ 1.000



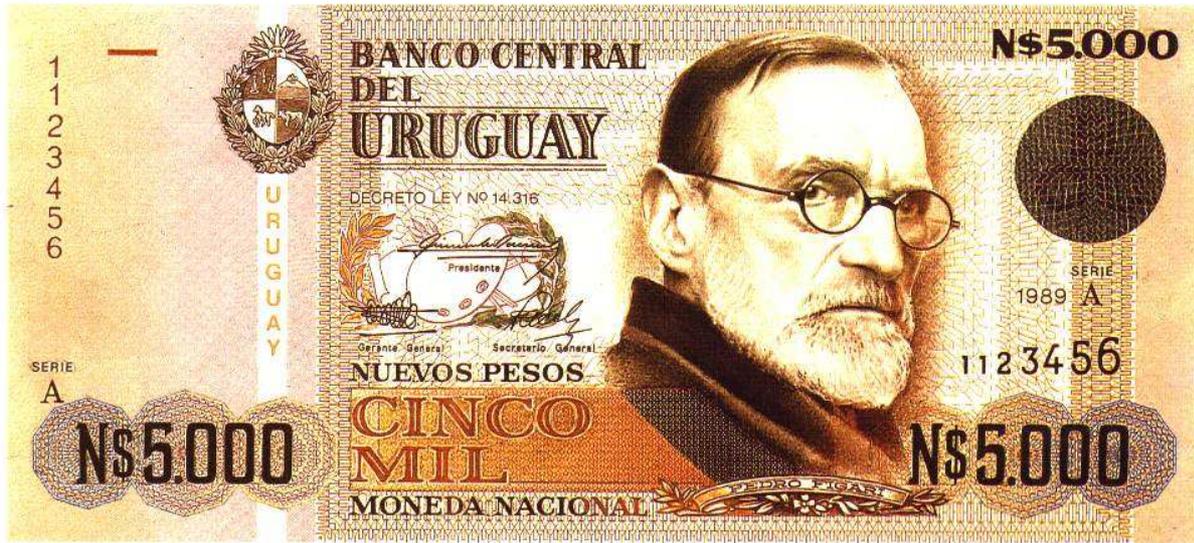
BILLETE N° 69

N\$ 2.000



BILLETE N° 70

N\$ 5.000



BILLETE N° 71

N\$ 10.000



BILLETE N° 72

N\$ 20.000



BILLETE N° 73

N\$ 50.000

